



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

**San José, 14 de octubre de 2025
SP - N° 297-2025
Al contestar refiérase a este # de oficio**

**Señor
Msc. Rodrigo Arias Sánchez, Presidente
Asamblea Legislativa
Email: rodrigo.arias@asamblea.go.cr**

Estimado señor:

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión N° 48-2025 celebrada el **06 de octubre de 2025**, que literalmente dice:

“ARTÍCULO XXII

ENTRAN LOS MAGISTRADOS RIVAS, LEIVA, ZAMORA Y LA MAGISTRADA VARGAS VÁSQUEZ.

SE CONECTA AL SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA LA MÁSTER ROXANA ARRIETA MELÉNDEZ, DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA.

ENTRA EL MAGISTRADO OLASO.

Documento N° 10554-2025 y 11010-2025

En sesión N° 46-2025 celebrada el 22 de setiembre de 2025, artículo XIII, al entrar a conocer lo relacionado con la nómina de nombramientos 05R-2025, para el cargo de magistrados y magistradas suplentes de la Sala Constitucional, se dispuso por mayoría de doce votos, quitar el criterio de recomendado o no recomendado en la referida nómina.

Además, se acordó devolver esa nómina a la Dirección de Gestión Humana para que realizara las correcciones que fueran necesarias y conocer lo que corresponda en la próxima sesión.

Aunado a lo anterior también se solicitó a la referida Dirección que, de previo a remitir la nómina, se enviara un correo a cada uno de los y las participantes que no hayan renunciado y que tengan interés actual, para que puedan cotejar la información e indicar si es veraz o existe algún error.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Lo anterior se remitió a la Dirección de Gestión Humana, mediante oficio N° 8254-2025 de 23 de setiembre de 2025.

Las diligencias son las siguientes:

El doctor Fernando Castillo Víquez, presidente de la Sala Constitucional, en oficio N° PSC-097-2025 de 17 de setiembre de 2025, comunicó lo siguiente:

“Mediante oficio PSC-003-2025 del 15 de enero de 2025, la Presidencia de la Sala Constitucional solicitó a la Dirección de Gestión Humana la publicación del cartel de convocatoria para el puesto de magistrados y magistradas suplentes de este Tribunal. Tras finalizar el proceso de convocatoria, mediante oficio número PJ-DGH-RS-0528-2025, la Dirección de Gestión Humana remitió la nómina número 05R-2025 con un total de 37 personas que cumplieron con los requerimientos establecidos, de las cuales tres renunciaron posteriormente.

Luego de recibir la nómina mencionada, se llevó a cabo un proceso de entrevistas y análisis de atestados y experiencia profesional, a partir del cual el Pleno de la Sala Constitucional dispuso recomendar a los(as) candidatos(as) que se citan a continuación:

- | | |
|---------------------------------|---------------------------------|
| 1. Alvarado Paniagua Alexandra | 10.- Campos Monge Christian |
| 2. Araya Zúñiga Kattia | 11.- Chacón Jiménez Mauricio |
| 3. Fernández Acuña Ana Cristina | 12.- Delgado Faith Alejandro |
| 4. Jara Velásquez Rosibel | 13.- Lara Gamboa Fernando |
| 5. Jiménez Rojas Neda | 14.- Madrigal Lizano Raúl |
| 6. Pacheco Salazar Aracelly | 15.- Garita Navarro Roberto |
| 7. Picado Brenes Ana María | 16.- Rojas Ortega Alex |
| 8. Sánchez Navarro Ileana | 17.- Sequeira Morales Abraham |
| 9. White Curling Songhay | 18.- Solano Aguilar Jorge Isaac |

Asimismo, se adjunta para conocimiento de la Corte Plena la lista de todas las personas con sus respectivos atestados que participaron en el proceso de selección para el puesto de magistrado(a) suplente de esta Sala.

- | | |
|------------------------------------|----------------------------------|
| 1.-Alvarado Paniagua Alexandra | 18.- Fernando Lara Gamboa |
| 2.- Álvarez Varela José Carlos | 19.- Joaquín López Bolaños |
| 3- Araya Zúñiga Katty María | 20.- Raúl Madrigal Lizano |
| 4.- Arroyo Hernández Laura Tatiana | 21.- José Andrés Meza Villalobos |
| 5.-Brenes Soto Walter | 22.-Luis Alonso Morera Méndez |
| 6.- Campos Monge Christian | 23.- Aracelly Pacheco Salazar |



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

- | | |
|--|---------------------------------|
| 7.- Castro Rodríguez Guillermo | 24.- Ana María Picado Brenes |
| 8.- Chacón Jiménez Mauricio | 25.- Francisco Quesada Quesada |
| 9.- Delgado Faith Alejandro | 26.- Sandra Quesada Vargas |
| 10.- Chavarría Acuña Natalia | 27.- Alex Rojas Ortega |
| 11.- Díaz Anchía Ricardo | 28.- Rebeca Ruiz Chamorro |
| 12.- Ana Cristina Fernández Acuña | 29.- Vilma Sánchez Del Castillo |
| 13.- José Roberto Garita Navarro | 30.- Ileana Sánchez Navarro |
| 14.- Carmen Magaly Hernández Rodríguez | 31.- Abraham Sequeira Morales |
| 15.- Rosibel Jara Velásquez | 32.- Jorge Isaac Solano Aguilar |
| 16.- Gustavo Jiménez Madrigal | 33.- Thais Vidal Navarro |
| 17.- Nelda Jiménez Rojas | 34.- Songhay White Curling |

Cabe mencionar que tras realizar un análisis exhaustivo, y valorar los atestados y respuestas dadas por los participantes en las entrevistas efectuadas, el Pleno de la Sala acordó recomendar únicamente a dieciocho personas (nueve hombres y nueve mujeres), por lo que con el fin de poder completar las tres plazas restantes, se solicita a la Corte Plena se autorice a realizar un nuevo concurso.

Finalmente, se aclara que el magistrado Cruz Castro estuvo ausente en el momento en el que se votó sobre la recomendación de la candidata Magaly Hernández Rodríguez, quien es letrada de su oficina, mientras que los magistrados Castillo Víquez y Araya García se abstuvieron de participar en la votación respecto de la candidata Vilma Sánchez Del Castillo, debido a que ambos han figurado como su jefatura directa”.

- 0 -

El licenciado Rodolfo Castañeda Vargas, jefe interino del Subproceso de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Gestión Humana, en correo electrónico de 25 de setiembre de 2025, indicó:

“Para su estimable conocimiento y los fines consiguientes, se remite la **Nómina N.º 05R-2025**, correspondiente a la lista de candidaturas para el puesto de **magistraturas suplentes de la Sala Constitucional**, en atención a lo dispuesto por la **Corte Plena** en la **sesión N.º 46-2025**, celebrada el **23 de setiembre de 2025**, y conforme al **oficio N.º 8254-2025**.”



NÓMINA%2008R-20
25%20-%20MAGISTF

- 0 -

Teléfonos: 2295-3008 // 2295-3711 Correo: secrecorte@poder-judicial.go.cr Fax: (506) 2295-3706 Apdo: 1-1003 San José



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

ENTRA LA MÁSTER ROXANA ARRIETA MELÉNDEZ, DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA.

Expresa el presidente, magistrado Aguirre: "Bueno, vamos a continuar entonces con la sesión, artículo XVIII.

La Sala Constitucional nos remite una lista de candidatos que se recomiendan para la nómina 05R- 2025.

Este es un proceso de convocatoria para llenar puestos de magistrados y magistradas suplentes de esa Sala.

Se trata en realidad de una... de una nómina, de dos nóminas diría yo, de hombres y de mujeres, un total de 18.

Quedan unos puestos vacantes y al final vamos a ver a conocer, pues, de la solicitud que nos está haciendo la Sala, que autoricemos a hacer un nuevo concurso para llenar estos.

Esto sería para llenar 9, esto sería para llenar 9 plazas, 9 de 12.

Quedarían 3.

Lo que nos presentan 9 mujeres y 9 candidatos varones, así es.

Vamos a darle la palabra a doña Roxana Arrieta, directora de recursos humanos, para que nos haga la exposición correspondiente a los oferentes de esta lista.

Expresa la máster Arrieta Meléndez: "Señor, don Orlando, presidente de la Corte, señoras y señores magistrados.

A continuación, a ver qué pasó con la presentación.

Voy a compartir con ustedes.

A solicitud de la Sala Constitucional se levanta una convocatoria a la CV-03-2025, relacionada con los postulantes a suplentes de la Sala Constitucional.

Recordemos, pues, estas son generalidades.

La inscripción se realizó del 31 de marzo al 10 de abril del 2025.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Total, de plazas por designar son 12 plazas para designar por un periodo de 4 años, mediante la nómina 05R-2025.

Se postulan 33 personas candidatas, 17 hombres, 16 mujeres.

El tiempo de experiencia en el ejercicio del derecho se calculó a la fecha de cierre de la convocatoria, asimismo se consideran los estudios de posgrado que consten en el expediente personal o que hayan sido aportados a más tardar en la fecha límite de la inscripción.

Los títulos obtenidos en el extranjero deben contar con el reconocimiento y la equiparación de oficial en Costa Rica.

Para las personas que actualmente están designadas en las plazas de magistrados suplentes de la Sala Constitucional hasta diciembre del 2025, la experiencia profesional que se refleja en la nómina para esta categoría de puestos corresponde al nombramiento efectivo y registrado en los sistemas informáticos al cierre.

Como les indiqué, son 16 mujeres y 17 hombres, en los cuales vamos a ir delimitando cada una de las características y condiciones de cada oferente.

En forma, iniciamos con la postulante Alvarado Paniagua Alexandra, ella tiene el puesto en el Tribunal Agrario como juez 5 y ha sido magistrada, suplente en la Sala Constitucional hasta el 16 de diciembre del 2025.

Su formación académica es una maestría en administración de justicia, enfoque socio jurídico con énfasis en administración de justicia civil de la Universidad Nacional.

Una especialización en derecho agrario de la Universidad de Costa Rica y una licenciatura en derecho en la Universidad de Costa Rica incorporada desde el 9 de noviembre de 1994.

El detalle de la experiencia laboral al cierre del concurso 10 de abril del 2025, cuenta con una experiencia profesional en el Poder Judicial de 29 años, 9 meses, 4 días.

Como juez 1 en el Juzgado de Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Área de Gestión y Apoyo, 2 años, 6 meses, 17 días.

Como juez 3, en el Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, 6 años y 5 meses.

Juez 4 en el Tribunal Agrario, 19 años, 11 meses y 23 días.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Juez 5 en el Tribunal Agrario de un mes y 9 días, y magistrada suplente de la Sala Constitucional, 8 meses y 15 días.

Recordemos que cuando son suplencias se cuentan los días efectivos de nombramiento.

A continuación, el siguiente oferente es el señor José Carlos Álvarez Varela, juez 5 interino del Juzgado Notariado hasta el 31 de diciembre del 2025.

Su formación académica es maestría profesional en derecho notarial y registral de la Universidad de Costa Rica y la licenciatura en derecho.

Es incorporado al Colegio de Abogados desde el 31 de marzo del 2003.

Tiene una experiencia laboral al 10 de abril de 2 años, 9 meses y 22 días.

Se ha desempeñado como juez 3 en el Juzgado Notarial 2 años, 2 meses, 16 días, juez 4 en el Tribunal Disciplinario Notarial 7 meses y 6 días.

Experiencia profesional externa de 9 años, 6 meses y 12 días, Abogado en CORBANA, un año, 4 meses, 10 días.

Abogado en BDS asesores jurídicos, un año, 5 meses.

Abogado litigante, oficina propia, 4 meses y 8 días.

Profesional del servicio civil 3, Registro Nacional, 4 años, 6 meses, 28 días, y profesional del Servicio Civil 2 de la Dirección Nacional de Notariado, un año, 9 meses, 26 días, para un total general de 12 años, 4 meses y 4 días.

Araya Zúñiga Katia María, ella es profesora de la Universidad Lead, bueno, su formación académica, tiene una maestría en derecho de la Universidad de Houston, especialista en derecho público de la Universidad de Costa Rica y licenciatura en derecho de la Universidad de Costa Rica. Incorporada al colegio desde el 28 de noviembre de 1988.

Tiene una experiencia laboral al 10 de abril de 31 años, 6 meses, 2 días.

Abogada asociada de Facio y Cañas, 15 años, 5 meses, 26 días.

Directora, área de derecho público y ambiental, un año, 6 meses, 9 días.

Profesional en servicio civil, 1, 2, 3 y 4 del Ministerio de Hacienda, 8 meses y 17 días.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Asesora 2 de Presidencia de Costa Rica, 2 años, 3 meses, 23 días.

Miembro del Tribunal del Servicio Civil, Dirección General del Servicio Civil, 9 años, 25 días.

Directora HIAS Costa Rica, 2 años, 4 meses, 22 días y profesora de la Universidad Lead ocupación actual a partir del 9 de junio del 2025.

Arroyo Hernández Laura, profesional 5 de la Dirección General de Atención al Usuario, ARESEP.

Su condición académica es especialista en derecho notarial y registral de la Universidad Latina y una licenciatura en derecho de la Universidad Latina.

Incorporada el 31 de marzo del 2008, cuenta con una experiencia laboral al 10 de abril de 15 años y 8 meses.

Abogada de Bufete AETNA S.A, 2 años, 7 meses, 6 días.

Profesional municipal 2, asesora legal, Municipalidad de Santa Bárbara, 2 años, un mes y 20 días.

Profesional 5 de ARESEP, 10 años, 11 meses y 4 días.

Brenes Soto Walter, abogado litigante de, Energy Law Firm, y su formación académica es una licenciatura en derecho en la Universidad de Costa Rica, incorporado desde el 15 de mayo del 2012.

Su experiencia profesional externa es de 12 años, 10 meses, 26 días, todos en esta compañía.

Campos Monge Christian, consultor abogado, Consultores asociados C & C, tiene una formación académica de doctor en derecho de la Universidad Estatal a Distancia, un magister en Derecho Constitucional de la Universidad Estatal a Distancia y una licenciatura en derecho de la Universidad de Costa Rica. Incorporado el 30 de octubre del 2000.

Su experiencia laboral al 10 de abril son 24 años, 9 meses, 29 días. fiscalizador de la Contraloría General de la República, 8 años, 6 meses, 20 días.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Asesor jurídico de RACSA, 11 meses y 8 días. Consultor abogado, C & C, 9 años, 3 meses y 4 días, miembro del Consejo de Administración, COSEVI 6 años y 27 días.

Castro Rodríguez Guillermo, Consultores Asociados C & C, formación académica licenciatura en derecho de la Universidad de Costa Rica, incorporado desde el 12 de marzo de 1986.

Con una experiencia laboral al 10 de abril de 4 años y un día.

Ha sido juez del Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito judicial de San José, un año, 4 meses y 5 días.

Juez 3 del Juzgado Notariado, 2 años, 2 meses y 11 días.

Juez 4 del Juzgado Tribunal Disciplinario Notarial, 5 meses y 15 días.

Experiencia profesional externa es de 11 años, 10 meses, 19 días. Abogado y notario externo de INFOCOOP, 6 meses y 21 días.

Jefe del Departamento de División y Abogado del Banco Popular, un año, 2 meses y 16 días.

Asesoría legal y presidencia ejecutiva del ICT, 8 años, 10 meses y 5 días. Abogado del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, un año, 3 meses, 7 días, para un total de 15 años, 10 meses y 20 días.

El señor Chacón Jiménez Mauricio, juez 4 del Tribunal de Familia, su formación académica es una maestría en administración de justicia, enfoque socio jurídico con énfasis en administración de justicia civil de la Universidad Nacional.

Licenciatura en derecho de la unidad de la Universidad Autónoma de Centroamérica.

Incorporado desde el 25 de junio de 1991 y su experiencia laboral al 10 de abril es de 31 años, 8 meses, 14 días.

Defensor público de la Defensa Pública, 8 días.

Juez 1 del Juzgado Mixto de Hatillo, 2 años, 10 meses, 9 días.

Juez 2 del Tribunal Superior de Limón, 4 meses y 26 días, juez supernumerario 2, Área de Gestión de Apoyo, un año y 6 meses, juez 3 del Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Hatillo, del



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Juzgado de Instrucción, Juzgado de Familia de Heredia, 14 años y 11 meses. Juez 4 del Tribunal de Familia, 11 años, 3 meses, 7 días, y magistrado de la Sala Constitucional, 8 meses y 24 días.

Chavarría Acuña Natalia, profesional del servicio civil 3.

Tiene una formación académica de licenciatura en derecho en la Universidad de Costa Rica, incorporada desde el 5 de febrero del 2013.

Para una experiencia laboral de 10 años, 10 meses y 8 días.

Supervisora legal de COBRODESA, 2 meses y 13 días.

Profesional del servicio civil 2 y 3 del MINAE, 10 años, 4 meses y 25 días, y profesional del servicio civil 3 ICD 3 meses.

Delgado Faith Alejandro, abogado litigante, oficina propia, ha sido magistrado suplente de la Sala Constitucional hasta el nombrado hasta el 16 de diciembre del 2025.

Su formación académica es maestría en derecho constitucional de la Universidad Estatal a Distancia y la licenciatura en Derecho en la Universidad de Costa Rica.

Incorporado desde el 19 de diciembre de 1988.

Con una experiencia laboral de al 10 de abril de 7 meses y 14 días como magistrado de la Sala Constitucional, 7 meses, 14 días, experiencia externa 35 años, 8 meses y 8 días, como abogado litigante en Consultores Jurídicos Especializados, Cel Servicios Legales, Grupo Jurídico Especializado, Aselex Abogados, Oller Abogados, Lealliance, 35 años, 8 meses y 8 días, para un total de 36 años, 3 meses y 22 días.

Continuamos con Díaz Anchía Ricardo, juez 3 del Juzgado Civil de Cartago.

Su formación académica es un doctorado en derecho de la Universidad Estatal a Distancia, una maestría en derecho constitucional de la misma universidad, un especialista en derecho público en la Universidad de Costa Rica y su licenciatura en derecho de la Universidad de Costa Rica.

Incorporado desde el 28 de julio de 1992 y con una experiencia laboral al 10 de abril de 20 años, 8 meses y 28 días.

Como juez 1 en el Juzgado Contravencional de Siquirres, Tarrazú, Dota y León Cortés, Jiménez, Juzgado Civil de Menor Cuantía de Cartago, Juzgado de Tránsito de Cartago y el Tribunal de Menor Cuantía de Cartago 9 años, 3 meses y 24 días.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Como juez 3 del Juzgado Civil de Cartago, Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de San José, Juzgado Tercero Civil en San José, Juzgado Civil de Puntarenas y el Juzgado Segundo Civil de San José. 10 años, 2 meses, 9 días. Como juez 4 en el Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José, Área de Gestión de Apoyo, Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil de Cartago, Tribunal Contencioso Administrativo, Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil del Primer Circuito Judicial de San José, un año, 2 meses y 25 días.

Fernández Acuña Ana Cristina, juez 4 del Tribunal de Familia y magistrada suplente de la Sala Constitucional hasta el 16 de diciembre de este año.

Su formación académica es una maestría en administración de justicia, enfoque socio jurídico con énfasis en administración de justicia de las relaciones familiares de la Universidad Nacional y la licenciatura en derecho de la Universidad de Costa Rica, incorporada desde el 9 de diciembre de 1987.

Su experiencia laboral al 10 de abril es de 29 años y 15 días.

Se ha desempeñado como juez 1 en el Tribunal de Familia, 5 años, 11 meses, 16 días.

Como juez 3 en el Juzgado de Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de San José, el Juzgado Civil y de Trabajo de Cañas, el Juzgado de Familia Penal Juvenil y de Violencia Doméstica de Cañas, 15 años, 3 meses y 15 días.

En el juzgado, como juez 4, en el Tribunal de Familia, 7 años, 4 meses y 21 días, y como magistrada suplente de la Sala Constitucional 4 meses, 23 días.

Garita Navarro Robert... José Roberto, juez 4 del Tribunal Contencioso Administrativo y magistrado suplente de la Sala Constitucional al 16 de diciembre del presente año.

Cuenta con un doctorado en derecho de la Universidad de Costa Rica un magister en derecho público de la Universidad de Costa Rica y la licenciatura de la Universidad Autónoma de Centroamérica.

Incorporado desde el 26 de enero de 1999, cuenta con una experiencia laboral al 10 de abril de 20 años, 2 meses, 11 días, profesional en derecho 3 de la Sala Primera, 3 años, 6 meses, 9 días, juez 4 del Tribunal Contencioso Administrativo 14 años, 11 meses, 2 días y magistrado de la Sala Constitucional un año y 9 meses.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Experiencia profesional externa, 6 años, 6 días, como profesional en derecho y jefe 1, COSEVI, 6 años y 6 días, para un total general de 26 años, 2 meses y 17 días. Es, permítame, un momento que esto me estorba.

Hernández Rodríguez Magaly, profesional en derecho 3 B de la Sala Constitucional, cuenta con un doctorado en derecho público de la Universidad de la Sorbonne de París y en un doctorado en gobierno de políticas públicas de la Universidad de Costa Rica, un magister en derecho público de la Universidad de Costa Rica y la Licenciatura en Derecho de la Universidad de Costa Rica.

Incorporada al colegio desde el 20 de junio de 1997.

Tiene una experiencia laboral de al 10 de abril de 19 años, 7 meses un día.

Como profesional en derecho 3 y 3 B de la Sala Constitucional, 19 años, 7 meses y un día, y como experiencia profesional externa, 4 años, 9 meses y 29 días.

Como asesor especializado, asesor de fracción política, Asamblea Legislativa, 4 años, 9 meses, 29 días, para un total general de 24 años y 5 meses.

Jara Velázquez Rosibel, juez 3, Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda y magistrada suplente de la Sala Constitucional hasta el 16 de diciembre.

Su formación académica es egresada de la carrera de doctorado académico en derecho de la Escuela Libre de Derecho y una licenciatura en derecho de la Universidad de Costa Rica incorporada desde el 22 de julio de 1997.

Su experiencia laboral al 10 de abril es de 21 años y 8 y 8 días.

Como juez 1 en el Juzgado Civil de Hacienda y el Tribunal Contencioso, un año, 2 meses y 18 días.

Como juez 3 en el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, 18 años y 9 y 8 meses.

Como juez 4 en el Tribunal Contencioso Administrativa y el Área de Gestión y Apoyo, 2 meses y 13 días”.

Indica el presidente, magistrado Aguirre: “Tiene la palabra magistrado...”.

Manifiesta el magistrado Leiva: “Buenas tardes, doña Roxana.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Es una pregunta corta, veo que en el caso de doña Rosibel aparece egresada”.

Dice la máster Arrieta Meléndez: “Sí señor”.

Interviene el magistrado Leiva: “¿En los otros solo ponen los títulos completos o hay más personas que ustedes ponen en la condición de egresada?”.

Refiere la máster Arrieta Meléndez: “No, no se pone, se indica que su condición está en eso, le falta lo que le falta, ¿verdad? No es una condición académica, es un estado. Pero como reconocimiento en el Poder Judicial para efectos de atestado tiene que tener la condición del doctorado ya concluido”.

Añade el magistrado Leiva: “Gracias”.

Agrega la máster Arrieta Meléndez: “Es informativo”.

Expresa el presidente, magistrado Aguirre: “Egresada del, sí, ha hecho los cursos. Eso significa, ha hecho los cursos”.

Magistrada Vargas Vázquez”.

Señala la magistrada Vargas Vázquez: “Gracias, señor presidente, muy buenas tardes.

Es la misma situación de la primera candidata, doña Alexandra Alvarado, que es egresada del doctorado en derecho, pero no se hace la indicación de que es egresada.

Pero el doctorado anda igual que doña Rosibel, porque no han hecho todavía la tesis del doctorado”.

Indica la máster Arrieta Meléndez: “Vamos a ver”.

Manifiesta el presidente, magistrado Aguirre: “Magistrado Castillo”.

Dice el magistrado Castillo: “A mí me parece que lleva razón el magistrado don Jorge Leiva, porque si son títulos académicos lo que hay que poner son títulos académicos, no estudios realizados. Distinto sería que dijera estudios realizados, pero si son títulos académicos, lo que correspondería es entonces no consignar ese tipo de estudios.

Me parece que en eso el magistrado Leiva tiene razón”.

Responde la máster Arrieta Meléndez: "Si para evacuar la duda de la magistrada, el motivo



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

por el cual se indica la condición de egresada o no, es porque al cierre del concurso la persona presenta una certificación de su condición, quien no lo haya presentado no viene como referencia o como información adicional.

Como magistrada de la Sala Constitucional, 5 meses y 10 días.

Jiménez Rojas Nelda Beatriz, juez 3, Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia, especialización en Derecho Notarial y Registral de la Universidad Interamericana y Licenciatura en Derecho de la Universidad de San José, incorporada desde el 24 de julio del 2006.

Su experiencia laboral al 10 de abril es de 11 años y 18 días y se ha desempeñado como juez 1 del Juzgado de Pensiones y Violencia Doméstica San Joaquín de Flores, 2 años, 6 meses, un día.

Juez 3 en el Juzgado de Violencia Doméstica, Turno Extraordinario San José, Juzgado de Familia de Heredia, Juzgado de Familia de Juzgado de Violencia Doméstica de Cartago, Juzgado de Familia de la Niñez y Adolescencia y Juzgado de Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Alajuela, 8 años, 3 meses y 26 días.

Como juez 4 en el Tribunal de Familia, 2 meses y 7 días, juez 5, Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo de Alajuela, 12 días y supernumeraria en el área de gestión y apoyo 2 días.

Lara Gamboa Fernando, abogado litigante, magistrado suplente de la Sala Constitucional hasta el 16 de diciembre.

Tiene una especialización en comercio internacional de la Universidad Internacional de las Américas y la licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma de Centroamérica, incorporado al colegio el 21 de diciembre de 1995, para una experiencia laboral al 10 de abril de un mes y 22 días como magistrado de la Sala Constitucional, un mes y 12 días, experiencia profesional externa 30 años, un mes y 20 días, Abogado de ALTERRA, 5 años, 7 meses, un día.

Gerente, CICITT, 6 meses.

Asesor especializado de Asamblea Legislativa, 2 años, 4 meses y 10 días. Abogado litigante del Lara Gamboa y Asociados, 21 años, 8 meses y 9 días, para un total de 30 años, 3 meses y 2 días.

López Bolaños Joaquín Bernardo, tiene y se ha desempeñado como juez 4 en el Tribunal Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

Su especialización o formación académica es especialista en derecho comercial de la



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Universidad de Costa Rica y licenciatura en derecho de la Universidad de La Salle, incorporado desde el 27 de octubre del 2003.

Su experiencia laboral al 10 de abril es de 12 años, 11 meses, 7 días.

Como juez 3 del Juzgado Penal Juvenil de Heredia de San José y San Carlos, áreas de gestión de apoyo, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y el Juzgado de Puntarenas, 7 años, 6 meses, 4 días.

Como juez 4 en el Tribunal de Flagrancia, en el tribunal de Frangancia en San José, el Tribunal del Primer Circuito Judicial de Alajuela, de Cartago y de Heredia, en el Tribunal Penal del Tercer Circuito de San José, sede Pavas, Puriscal, y en el Tribunal del Primer y Segundo Circuito en la Zona Atlántica, 5 años, 5 meses y 3 días.

Madrigal Lizano Raúl Ernesto, que se ha desempeñado como juez 4 en el Tribunal Penal de forma interina como juez 5 en Tribunal Penal de Apelaciones especializado en delincuencia organizada hasta el 30 de noviembre del 2032.

Cuenta con una maestría en estudios de violencia social y familiar de la Universidad Estatal a Distancia y una licenciatura en derecho de la Universidad de Costa Rica, incorporado desde el 24 de agosto de 1999.

Con una experiencia laboral de 24 años, 7 meses y 4 días.

Juez supernumerario 1 y 2 del área de gestión y apoyo, 5 meses, 2 días. Juez 1 del Tribunal de Familia, Juzgado Contravencional y Menor Cuantía, 5 meses y 28 días.

Juez 3 con en el Juzgado de Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica de Cartago. Juez penal juvenil de Cartago de Pérez Zeledón y del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José, 6 años, 6 meses, 15 días.

Como juez 4 en el Tribunal del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Tribunal de Heredia, Área de Gestión y Apoyo, Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José, 10 años, 3 meses, 7 días. Juez 5 en el Tribunal de Apelaciones de Sentencia del Tercer Circuito Judicial de San José, Alajuela, de Guanacaste, del Segundo Circuito Judicial de San José, Tribunal Penal de Apelaciones Especializado en Delincuencia Organizada, 6 años, 10 meses, 12 días.

Meza Villalobos José Andrés, profesional 5 de ARESEP.

Su formación académica es una maestría profesional en derecho público de la Universidad



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

de Costa Rica y la licenciatura en derecho de la Universidad de Costa Rica. Incorporado desde el 22 de febrero del 2011.

Una experiencia laboral al 10 de abril de 11 años, 4 meses, 13 días, como profesional 2, 3 y 5 de ARESEP, Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, Dirección General de Atención al Usuario e Intendencias de Aguas. 11 años, 4 meses y 13 días.

Morera Méndez Luis Alonso, juez 1, Juzgado de Pensiones y Violencia Doméstica de San Joaquín de Flores, con una formación académica en maestría en administración de empresas con énfasis en alta gerencia en la Universidad de San José una licenciatura en derecho de la Universidad de San José.

Incorporado el 21 de marzo del 2018, cuenta con una experiencia en el Poder Judicial al 10 de abril de 5 años, 3 meses 25 días, todos como juez 1 en el Juzgado de Pensiones y Violencia Doméstica de San Joaquín de Flores.

Pacheco Salazar Aracelly, magistrada suplente de la Sala Constitucional hasta el 16 de diciembre.

Cuenta con una licenciatura en derecho incorporada al colegio desde el 16 de septiembre de 1976.

Cuenta con una experiencia laboral al 10 de abril en el Poder Judicial de 9 meses y 17 días como magistrada suplente de la Sala y una experiencia externa de 22 años, un mes y 16 días.

Abogada 2, directora, subdirectora del departamento, directora general y subcontralora general de la Contraloría General de la República, 19 años, 6 meses y 8 días, reguladora general y presidenta de la junta directiva de ARESEP 2 años, 7 meses y 8 días, para un total de 22 años, 11 meses y 3 días.

Picado Brenes Ana María, magistrada suplente de la Sala Constitucional al 16 de diciembre del presente año.

Jubilada a partir del 26 de julio del 2016.

Cuenta con un doctorado en derecho en la Universidad de Alcalá de Henares, especialista en derecho agrario en la Universidad de Costa Rica".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Magistrado Salazar".

Consulta el magistrado Salazar Alvarado: "Entonces, nada más preguntarle a Roxana, es



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

que en la experiencia de doña Aracelly Pacheco Salazar me parece que dijo de 9 meses, pero creo que ella en el tiempo que ha acumulado al menos en el Poder Judicial ¿está completo todo?

Aclara la máster Arrieta Meléndez: "Ella ha estado como magistrada suplente nada más en el Poder Judicial y lo que computa en cantidad de días de nombramiento son 9 meses y 17 días".

Prosigue el magistrado Salazar Alvarado: "Y así se le computa a todos los que han sido suplentes, se les pone el tiempo que han estado con nombramiento. Perfecto, muy amable, gracias".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Magistrada Hess".

Señala la magistrada Hess: "Gracias don Orlando.

Aprovecho la pregunta de don Luis Fernando, igual en el caso de don Alejandro Delgado aparecen 7 meses y 14 días, me parece digamos porque, vamos a ver, yo me imagino que las magistraturas suplentes, una cosa es cuando se llama para un asunto y otra cuando sustituyen por días completos y ahí es donde no me sale muy bien los números, el caso que he mencionado don Luis Fernando y este que estaba viendo ahora, no sé cómo realizaron el cálculo. Gracias".

Aclara la máster Arrieta Meléndez: "Son días efectivos de nombramiento los que se computan, son sólo suplencias.

Bueno, continuamos con Picado Brenes Ana María, magistrada suplente, ¿verdad? Tiene un doctorado en derecho en la Universidad de Alcalá de Henares, especialista en derecho agrario de la Universidad de Costa Rica y una licenciatura en derecho de la Universidad de Costa Rica.

Incorporada al Colegio de Abogados a partir del 10 de abril de 1985 y su experiencia laboral al 10 de abril del 2025, son 32 años, 7 meses y 12 días.

Como juez 1 y 3 en el Juzgado Penal y alcaldía de Pérez Zeledón, 18 años, 11 meses, 21 días. Juez 4 en el Tribunal de Familia, 12 años y 16 días y como magistrada de la Sala Constitucional un año, 7 meses y 5 días.

Quesada Quesada Francisco José, juez 3 del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica y como juez 3 interino del juzgado civil de trabajo de familia de Puriscal al 31 de mayo del 2028.

Cuenta con una formación académica y un doctorado en derecho de la Escuela Libre de Derecho, maestría en criminología con énfasis en seguridad humana de la Universidad para la Cooperación Internacional y la licenciatura en derecho en la Universidad de Costa Rica, incorporado desde el 31 de agosto del 2016.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Su experiencia laboral al 10 de abril es de 7 años, 11 meses y 3 días.

Como juez 1 en el Tribunal de Trabajo Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela 22 días.

Y como juez 3 en el Juzgado de Trabajo de Puntarenas, Juzgado Civil y de Trabajo de Guanacaste, Juzgado de Trabajo del Primer y Segundo Circuito Judicial en el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, el Juzgado de Trabajo de Heredia, el Juzgado Civil y de Trabajo de Grecia, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional en el Juzgado Civil y de Trabajo y Familia de Puriscal, 7 años, 10 meses y 11 días.

Quesada Vargas Sandra María, jueza 4, interina en el Tribunal Contencioso Administrativo hasta el 30 de diciembre del presente año.

Cuenta con un doctorado en derecho de la Universidad Escuela Libre de Derecho, un magister en el derecho internacional de los derechos humanos de la Universidad Nacional, una maestría profesional en derecho en la Universidad de las Ciencias y el Arte, una especialización en derecho internacional de los derechos humanos de la Universidad para la paz y una licenciatura en derecho en la Universidad Autónoma de Centroamérica.

Incorporada desde el 21 de diciembre de 1995.

Su experiencia laboral al 10 de abril es de 18 años, 10 meses y 18 días.

Como juez 1 del Tribunal Contencioso Administrativo y Juzgado Civil de Hacienda de asuntos sumarios, un año, 8 meses y 27 días.

Tribunal Contencioso Administrativo, 2 años y 12 días. Juez 4, Tribunal Contencioso Administrativo, 14 años, 4 meses y 28 días. Juez 5 del Tribunal de Apelaciones Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, 8 meses y 9 días. Y como juez supernumerario del área de gestión apoyo, 2 días.

Experiencia externa, 7 años y 13 días.

Abogada del Bufete Gaudium, 3 años, 3 meses y un día. Profesional 2, de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, 2 años, 5 meses y 7 días, asesora legal de la municipalidad de San Isidro de Heredia, un año, 4 meses y 15 días, para un total de 25 años, 11 meses y un día.

Rojas Ortega Alex Fernando, juez 3 del Tribunal Contencioso Administrativo.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Cuenta con un doctorado en derecho de la Universidad Estatal a Distancia, un Magister en Derecho Constitucional de la Universidad Estatal a Distancia y una Licenciatura de la Universidad de Costa Rica.

Incorporado desde el 3 de febrero del 2011, cuenta con una experiencia laboral al 10 de abril de 7 años, 4 meses y 3 días. Como juez 3 en el Tribunal Contencioso Administrativo, 6 años, 9 meses y 10 días. Juez 4, el Tribunal Contencioso Administrativo, 6 meses y 10 días. Profesional en derecho 3 de la Sala Constitucional, 13 días.

Experiencia profesional externa 7 años un mes y un día.

Como asesor legal en PROCOMER 7 años, un mes y un día, para un total de 14 años, 5 meses y 4 días.

Ruiz Chamorro Rebeca, investigadora 1 de la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial y como juez 3 interina en el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José hasta el 6 de octubre del 2025.

Cuenta con una especialidad en derecho notarial y registral de la Universidad Internacional de las Américas y una licenciatura en derecho de la Universidad Hispanoamericana, incorporada al colegio desde el 30 de julio del 2013.

Tiene una experiencia laboral al 10 de abril de 7 años y 25 días como juez 3 en el Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil de Sarapiquí, Juzgado de Violencia Doméstica de Heredia, turno extraordinario de San José, Juzgado de Seguridad Social, Juzgado de Trabajo de Heredia, Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Buenos Aires, Juzgado Civil y de Trabajo de Cañas, Área de Gestión y Apoyo y Juzgado de Trabajo de Cartago, y Primer Circuito Judicial de San José, 6 años, 11 meses y 16 días, y como juez supernumeraria en el Área de gestión apoyo, 6 meses y 10 días.

Sánchez del Castillo Vilma, fiscal auxiliar, Fiscalía de Bribri, profesional en derecho 3B de la Sala Constitucional, hasta el 30 de abril del 2050.

Su formación académica es un doctorado en derecho de la Universidad Carlos III de Madrid, especialidad en Derecho Informática, Universidad Estatal Libre de Derecho, especialidad en Comercio Electrónica, Universidad Carlos III en Madrid y Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica, incorporada al colegio desde el 26 de mayo de 1998.

Su experiencia laboral al 10 de abril es de 21 años, 4 meses y 20 días. Como fiscal auxiliar, Fiscalía General, 4 años, 8 meses y 19 días. Fiscal de la Fiscalía General, 2 años y 26 días, profesional en derecho 3 y 3B de la Sala Constitucional, 14 años, 7 meses, 5 días.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Sánchez Navarro Ileana, juez 4 del Tribunal Contencioso Administrativo y magistrada suplente de la Sala Constitucional hasta el 16 de diciembre.

Su forma académica es una maestría en derecho público en la Universidad de Costa Rica y una licenciatura en derecho de la Universidad de Costa Rica, incorporada desde el 17 de diciembre de 1991.

Su experiencia laboral al 10 de abril son 24 años, 8 meses y 6 días.

Ha estado como jueza 3 en el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, 7 años y 6 días. Juez 4, del Tribunal Contencioso Administrativo, 16 años, 11 meses y 13 días. Y magistrada de la Sala Constitucional, 8 meses y 17 días.

Sequeira Morales Abraham, defensor público, Defensa Pública del Primer Circuito Judicial de Alajuela, cuenta con una licenciatura en derecho con énfasis en derecho penal de la Universidad Latinoamericana de Ciencias y Tecnología de Costa Rica, incorporado desde el 28 de junio del 2011.

Cuenta con una experiencia laboral al 10 de abril de 12 años, 5 meses y 26 días.

Como defensor público en la Defensa Pública, 9 años, 11 meses y 19 días, y como profesional en derecho 3 b de la Sala Constitucional 2 años, 6 meses y 7 días.

Solano Aguilar Jorge, abogado litigante, oficina propia y magistrado suplente de la Sala Constitucional al 16 de diciembre.

Su formación académica, magister en derecho económico con énfasis en comercio internacional de la Universidad Estatal a Distancia y la Licenciatura en Derecho de la Universidad de Costa Rica, incorporado desde el 5 de octubre de 1992.

Con una experiencia profesional al 10 de abril de 6 meses y 20 días como integrante del Consejo Superior 24 días y magistrado de la Sala Primera 5 meses y 26 días.

Experiencia profesional externa, 28 años, 7 meses y 27 días.

Abogado externo, Bufete de Abogados, Consultorios Jurídicos de Cartago, MIRENEM, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Corporación Bananera Nacional S. A, DESAF, IMAS, INS y Municipalidad de Cartago, para un total de experiencia de 28 años, 7 meses y 17 días.

Vidal Navarro Thais Lizeth, abogada litigante, oficina propia, licenciada en derecho en la Universidad Castro Carazo, incorporada desde el 18 de abril del 2013.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Tiene una experiencia profesional de 11 años, 11 meses, 23 días, como abogada litigante en su oficina propia.

Y White Curling Songhay Elizabeth, juez 3, Juzgado de Violencia Doméstica del Tercer Circuito Judicial de San José.

Su formación académica es una maestría en de justicia, enfoque socio jurídico con énfasis en administración de justicia y relaciones familiares de la Universidad Nacional y su licenciatura en derecho en la Universidad Autónoma de Centroamérica.

Incorporada desde el 28 de mayo de 1996.

Cuenta con una experiencia laboral al 10 de abril de 23 años y 20 días.

Como juez 1 en el Juzgado de Pensiones Alimentarias 1 y 2 del Segundo Primero y Segundo Circuito judicial de San José, Juzgado Contravencional de Cartago, Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago, 2 años, 6 meses y 10 días. Como juez 3, Juzgado Primero y Segundo de Familia de San José, Juzgado de Violencia Doméstica, Segundo y Tercero el Circuito Judicial de San José y Heredia, Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José, Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, 20 años, 6 meses, 10 días, y una experiencia profesional externa de 4 años, 4 meses, 4 días, como abogada externa, con oficina propia, 8 meses y 29 días, y abogada externa, Bufete Licda. Sonia Saborío Flores: 3 años, 7 meses y 5 días para un total de experiencia de 27 años, 4 meses y 24 días.

Esas son las condiciones de los oferentes en esta postulación. Gracias”.

Señala el presidente, magistrado Aguirre: “¿Si hay alguna consulta?

Sí, don... magistrado Castillo”.

Indica el magistrado Castillo: “Es una cuestión que tenemos que plantear tanto el magistrado Araya y quien les habla.

No sé si don Fernando también lo va a hacer, pero prefiero que don Fernando lo haga él si a bien lo tiene.

Es que en el caso de don Jorge y en el caso mío hay una postulante que es letrada, una que fue letrada de la oficina de don Jorge y actualmente trabaja en la Presidencia.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Entonces, en otras ocasiones, la Corte ha aceptado que en esta situación nosotros nos abstengamos, por lo menos de elegir lo referente a la nómina de mujeres.

Entonces, para que se consigne la abstención tanto del magistrado Araya como quien les habla.

No sé si el magistrado Cruz lo va a hacer, pero prefiero que sea don Fernando que formule la respectiva abstención”.

Manifiesta el presidente, magistrado Aguirre: “Me parece que don Fernando no está conectado.

No lo no lo veo conectado.

Bueno, vamos a, sí, a poner a ...

Vamos a pedirle a la parte técnica desconectar la transmisión por YouTube para hacer referencia a alguna información que se considera sensible.

Se suspende la transmisión de la sesión por streaming.

(...)

Se reanuda la transmisión de la sesión por streaming.

SE DESCONECTA DEL SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA EL MAGISTRADO SÁNCHEZ.

SE CONECTA AL SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA EL MAGISTRADO SÁNCHEZ.

Refiere el presidente, magistrado Aguirre: “Sí, vamos entonces a continuar ahora con el proceso de elección, ya lo hemos hecho así en otras oportunidades.

Para votar por la lista de hombres, los que obtengan la mayoría tal y como lo hemos venido haciendo hasta ahora, no sé cuántos estamos presentes, 21 serían los que obtengan 11 votos o más quedarían escogidos.

Podemos votar por los de la lista escoger los 9 que tenemos que escoger, y vemos a ver y si nos faltaran todavía para contar 9 haríamos otra ronda para ver cuál de los que quedaron saca los 9, bueno, los votos necesarios, sí, don... magistrado Leiva”.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Agrega el magistrado Leiva: "Una pregunta, señor presidente, y también a la señora secretaria, si en alguna de las dos listas yo considerara que por el perfil que acaba de ser expuesto no ajusto los 9 candidatos, ¿habría alguna alternativa para votar por 8 personas y no más?"

SE CONECTA AL SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA EL MAGISTRADO CRUZ.

Aclara la secretaria general: "El sistema tiene dos, digamos varias opciones de votación, puede ser la votación múltiple que se utilizó en una sesión pasada, creo que fue en el nombramiento de magistrados suplentes de la Sala Tercera, ¿verdad?"

En este caso las votaciones son sobre la totalidad de las personas candidatas, una lista de hombres, una lista de mujeres, hasta donde me acuerdo la lista de mujeres son 16 personas, en la lista de hombres son 18.

Entonces, voy a ver a quién tengo que sacar porque tengo 18. Bueno de la lista sí, yo creo que son 18, y si se pone la votación de 9, tendría que votar de 9 sobre 18 y si no lo que se hace es votar de 1 en 1, y con las mujeres sí tenemos el tema de la abstención, si yo pongo se abstiene en la lista múltiple, la máquina lo toma como si fuera un nombre más, entonces no podría ponerlo, tendría que hacerse o de 1 en 1 o tendría que no ponerse la opción de abstención, entendiéndolo que los magistrados Araya y Castillo se abstienen, pero por aparte".

Interviene el presidente, magistrado Aguirre: "Lo que planteaba don Jorge es que, digamos, ponemos la lista de las 16 mujeres y hay que escoger 9. Pueda ser que haya una o 2 o 3 o 4, no sé cuántas que él considera que no deben ser candidatas. Entonces, solo votaría por, yo creo que es factible eso".

Indica la secretaria general: "Vamos a ver, si se pone la votación múltiple no, no es factible, o sea si se pone la votación múltiple tienen que votar sobre 9 personas porque el sistema dice que son 9 ¿verdad?, si no habría que hacerlo de 1 en 1, hasta que salgan los 9. Como ustedes quieran.

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "De 1 en 1, ¿verdad? ¿Ah? Sí, el magistrado Castillo".

Agrega el magistrado Castillo: "Muchas gracias señor presidente, esta explicación yo la había dado la vez anterior que se presentó y estaba presidiendo doña Damaris. Bueno, la Sala Constitucional, porque hay mucho magistrado que no estuvo la vez pasada.

La Sala Constitucional, lo que hizo en este caso es recomendar a los actuales magistrados suplentes.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

De esos magistrados suplentes 6 son mujeres y 4 son varones.

En el caso de las mujeres nosotros recomendamos a doña Kathia Araya Zúñiga que es una persona que desde todo punto de vista reúne los atestados morales, profesionales y de experiencia.

Recomendamos también a la señora Nelda Jiménez Rojas, que es una jueza, y también a la señora Songhay White Curling, esas son las recomendaciones.

En el caso de los varones, nosotros recomendamos a los 4 magistrados propietarios, perdón, suplentes que actualmente están, consideramos que ellos han hecho un papel importante, no tenemos ninguna observación sobre cada uno de ellos y estamos recomendando a un abogado litigante, que para la Sala es muy importante tener abogados litigantes porque muchas veces vienen acciones, amparos contra temas del Poder Judicial y todos los propietarios tenemos que inhibirnos, entonces esos magistrados que son litigantes no tienen esa particularidad y entonces estamos recomendando a don Cristian Campos, que es un abogado litigante con mucha experiencia sobre todo en temas de contratación administrativa.

A don Mauricio Chacón Jiménez que ya había sido magistrado suplente, a don Raúl Madrigal Lizano que es un juez creo que es del área penal, es un muy buen juez nos dicen, a una promesa del derecho público que es Alex Rojas Ortega, 40 años tiene él y finalmente se recomendó a Abraham Sequeira Morales que es un defensor público.

Eso quería pues hacerlo de conocimiento de la Corte porque hoy es muy diferente la integración de cómo estábamos el día que analizamos este tema.

Muchas gracias, señor presidente".

Refiere el presidente, magistrado Aguirre: "Gracias a usted. ¿Cómo les parece entonces? ¿Lo hacemos colectivo? Así salimos más rápidamente o de uno en uno.

Doña Roxana".

Consulta la magistrada Chacón: "Quiero hacer una pregunta porque nosotros hemos seguido aquí la exposición de doña Roxana en cada uno de los candidatos y candidatas, pero obviamente hemos analizado la trayectoria que cada uno de ellos y cada una de ellas tiene, ¿verdad? Y los años de experiencia que reúne.

Como también lo que ha sido el grado académico, pero en este caso no hay puntaje, digamos, para saber uno quién verdaderamente le llegó al porcentaje para estar dentro de la lista más arriba.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Es una recomendación de la Sala lo que ellos están evaluando y diciendo, pero no hay un puntaje que me diga a mí, salvo lo que yo ya estoy visualizando de cómo cada uno de ellos tenía, digamos, en el plano de la experiencia, en el plano que reúnen los requisitos profesionales.

Entonces, a mí me parece que, no, quiero decirlo porque me parece muy importante, sí, lo que dijo don Fernando, pero yo creo que el criterio es nuestro porque uno tiene que hacer una clasificación de las personas que presentan un perfil más acorde que podrían ser verdaderamente magistrados suplentes.

Lo digo con todo cariño y con todo respeto porque a mí me parece que nosotros deberíamos de regular este dato importante. Y uno tiene que ver con que el concurso tiene que hacerse con una base de una calificación para efectos de saber que la persona que reúna mayores requisitos es la que va a llegar a ocupar las posiciones.

Eso es lo que quería decirle señor presidente y compañeros. Gracias".

Responde el presidente, magistrado Aguirre: "Doña Roxana y compañeros, para ser magistrado hay unos requisitos que están en la Constitución Política y está establecido por la misma Sala que son los únicos que se pueden poner, no se pueden hacer puntajes, porque no se pueden evaluar otras cosas al margen de los requisitos que señala la Constitución.

Por eso es que hemos venido haciendo o siguiendo esta práctica de hacer valoraciones generales y recomendaciones de acuerdo con lo que consideramos que es lo mejor para que la Corte también haga la elección, pero esa es la razón.

Bueno, uno a uno entonces.

Vamos a comenzar con cualquiera, porque ellos no tienen. Con la que usted quiera con las mujeres si quiere para complacer a don Luis Fernando Salazar".

Refiere la secretaria general: "Sí, señor, nada más que yo les dije que eran 18 candidatos y le estaba consultando a doña Roxana, porque en la lista que se está proyectando solo hay 17, y haciendo una revisión de las personas que tenía yo como candidatas, varones, que son la lista que era de 18, y es que estaba don Gustavo Jiménez Madrigal.

Me dice doña Roxana que el 26 de agosto don Gustavo remitió la renuncia, entonces, por eso es que yo tenía 18.

Sí, señor. Voy a entonces empezar con las damas, con las señoras, con las mujeres.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

La votación entonces sería de uno en uno.

Indica el presidente, magistrado Aguirre: "También lo hemos hecho en bloque y ha salido más rápido".

Prosigue la secretaria general: "También, perdón, está conectado el magistrado Cruz, ya está conectado el magistrado Cruz, no sé si habría alguna observación de parte de don Fernando Cruz con respecto a las mujeres, conforme habían dicho aquí".

Aclara el magistrado Cruz: "No, no, no tengo ninguna observación porque me parece más bien que escuchando todo el proceso de los compañeros en la escogencia esa era la opción más viable, más bien lamento que, noté pero quizá los compañeros y compañeras coinciden, noté como poco entusiasmo en la participación en la opción de serlo y agregó algo que probablemente ya lo he repetido muchas veces.

A mí me parece que nosotros no debíamos escoger los magistrados suplentes.

No es conveniente que jueces escojan a sus compañeros.

Eso no está bien.

Es una rémora de cosas antiguas cuando todo el tema de la independencia judicial no estaba muy bien elaborado.

Pero bueno, es una observación que nadie tiene ninguna responsabilidad, es una cosa histórica. Y, difícilmente se puede plantear ahora, porque con este clima tan crispado no hay tiempo ni para pensar ni para plantear una reforma. Muchas gracias don Orlando, muy amable".

Responde el presidente, magistrado Aguirre: "Gracias, magistrado Castillo".

Añade el magistrado Castillo: "Como la votación va a ser uno a uno, yo solo tendría motivo de abstención en el caso de la señora del Castillo.

En relación con las otras candidatas no tengo ninguna observación, o sea, no tendría por qué inhibirme."

Señala el presidente, magistrado Aguirre: "Don Fernando, se escoge uno a uno, pero hay que poner la lista completa de los participantes...".

Indica el magistrado Cruz: "No he dicho nada, don Orlando, tiene usted toda la razón".



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Manifiesta el presidente, magistrado Aguirre: “El magistrado Castillo, el magistrado Araya, salen porque en esta elección de las damas de las señoras han expresado que tienen causal de inhabilitatoria”.

SALEN LOS MAGISTRADOS CASTILLO Y ARAYA.

Dice la secretaria general: “Le solicito a las señoras y magistradas y señores magistrados que no se han conectado al sistema de votación, que por favor se conecten.

Tengo sin conectar a la magistrada Vargas Vázquez, al magistrado Zamora, al magistrado Sánchez, al magistrado Segura Bonilla, al magistrado Cruz, al magistrado Rueda y al magistrado, bueno, a ellos.

Bueno, entonces voy a iniciar la primera de las votaciones para, no, solo se va a votar de una en una. Y voy, empiezo con la lista de las mujeres.

Se vota sobre las 16 mujeres, les doy el nombre, Alvarado Paniagua Alexandra, Araya Zúñiga Katia, Arroyo Hernández Laura Tatiana, Chavarría Acuña Natalia, Fernández Acuña Ana Cristina, Hernández Rodríguez Carmen Magaly, Jara Velázquez Rosibel, Jiménez Rojas Nelda, Pacheco Salazar Aracelly, Picado Brenes Ana María, Quesada Vargas Sandra, Ruiz Chamorro Rebeca, Sánchez del Castillo Vilma, Sánchez Navarro Ileana, Vidal Navarro Thais y White Curling Songhay.

Voy a iniciar la votación”.

Interviene el magistrado Cruz: “Es, Silvia, yo no voy a votar porque es que está Magaly que trabaja conmigo”.

Refiere la secretaria general: “Ah, sí señor. Entonces si usted quiere se desconecta don Fernando, nosotros lo volvemos a llamar. Y del sistema también. Sí señor”.

SE DESCONECTA DEL SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA EL MAGISTRADO CRUZ.

Añade el presidente, magistrado Aguirre: “Magistrado Salazar”.

Agrega el magistrado Salazar Alvarado: “Gracias, señor presidente.

Es que en la primera columna de las personas candidatas, por supuesto que viene la totalidad de las que concursaron excluyendo nada más los que pudieron haber renunciado al concurso, los demás están todos, o sea, la totalidad.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Si vamos a ver las mujeres, hay una lista de mujeres que podemos ver ahí, que son 16. De esas, si vamos a votar una a una y vamos a ir en orden, probablemente la última, la 16, puede que no vaya a salir electa.

Entonces, a la hora de ir viendo una a una, que se diga o se ponga a la par la lista de las mujeres que la Sala recomendó y que el pleno diga si acepta la recomendación de la Sala o si se quieren apartar de la recomendación de la Sala.

Pero yo no sé de qué forma se van a enterar los que no forman parte de la Sala Constitucional, cuáles de esas 16 fueron recomendadas y cuáles no.

O sea, tiene que haber alguna forma de irlo diciendo.

Gracias”.

Expresa el presidente, magistrado Aguirre: “Sí, ahí la mantenemos”.

Señala la secretaria general: “Voy a iniciar entonces la votación.

Ya pueden votar.

Estaban preguntando que por qué no se podía poner la lista de las nueve de una vez, o sea sobre las dieciséis para que votaran los nueve, como se votó la vez pasada, eso es lo que estaban preguntando y no de ir de uno en uno, porque tienen la opción de votar sobre nueve personas, sobre las dieciséis de una vez”.

Indica el presidente, magistrado Aguirre: “Es más fácil, hagámoslo así mejor. Si no, nos vamos a llegar hasta las siete de la noche”.

Manifiesta la secretaria general: “Voy a cancelar entonces la votación.

Voy a iniciar entonces la votación.

Ya pueden votar, votan sobre nueve personas”.

Dice el magistrado Rueda: “Perdón doña Silvia, para estar yo, votamos a la (problemas de audio) es decir solamente podemos aplicar en nueve casillas para contarlas que...”.

Interviene la secretaria general: “Sí, señor solamente en nueve casillas porque son nueve de las personas que están escogiendo.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Una vez que votan sobre las 9 el sistema las registra como voto aplicado.

Refiere el magistrado Rueda: “Okay entonces dame chancecito, voy de nuevo a revisar qué fue lo que hice, es que se me trabó esto, un segundito.

Voy a ver...”.

Añade la secretaria general: “Voy a cerrar la votación.

En este momento son 19 señoras y señores magistrados votando, voy a cerrarla.

Alvarado Paniagua Alexandra, 19 votos.

Ana Cristina Fernández Acuña, 19 votos.

Ileana Sánchez Navarro, 19 votos.

Katia Araya Zúñiga, 18 votos.

Perdón un momentito.

Aracelly Pacheco Salazar 18 votos.

Ana María Picado Brenes 18 votos.

White Curling Songhay, 17 votos.

Nelda Jiménez Rojas, 15 votos.

Rosibel Jara Velásquez, 14 votos.

Carmen Magaly Hernández Rodríguez, 8 votos.

Vilma Sánchez del Castillo, 4 votos.

Laura Tatiana Arroyo Hernández, un voto.

Ruiz Chamorro Rebeca, un voto.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Indica el presidente, magistrado Aguirre: "Se tienen como designadas a Rosibel Jara Velázquez, Nelda Jiménez Rojas, Songhay White Curling, Ana María Picado Brenes, Aracelly Pacheco Salazar, Kattya Araya Zúñiga, Ileana Sánchez Navarro, Ana Cristina Fernández Acuña y Alexandra Alvarado Paniagua. ¿Así es?".

Responde la secretaria general: "Sí, son 9".

Recibida la votación correspondiente, por unanimidad **resultaron propuestas: 1.)** Las licenciadas Alexandra Alvarado Paniagua, Ana Cristina Fernández Acuña e Ileana Sánchez Navarro. Así votaron las señoras magistradas y los señores magistrados Aguirre, Rivas, Vargas Vásquez, Leiva, Zamora, Sánchez, Varela, Olosó, Chacón, Vargas González, Segura, Rueda, Salazar Alvarado, Garro, Hess. La señora magistrada y los señores magistrados suplentes Monge Dobles, Mena Artavia, Corrales Pampillo, Herrera López.

2.) Por mayoría de dieciocho votos, **resultó propuesta:** La licenciada Katia Araya Zúñiga. Así votaron las señoras magistradas y los señores magistrados Aguirre, Rivas, Vargas Vásquez, Leiva, Zamora, Sánchez, Olosó, Chacón, Vargas González, Segura, Rueda, Salazar Alvarado, Garro, Hess. La señora magistrada y los señores magistrados suplentes Monge Dobles, Mena Artavia, Corrales Pampillo, Herrera López.

3.) Por mayoría de dieciocho votos, **resultaron propuestas:** Las licenciadas Aracelly Pacheco Salazar y Ana María Picado Brenes. Así votaron las señoras magistradas y los señores magistrados Aguirre, Rivas, Vargas Vásquez, Leiva, Zamora, Sánchez, Varela, Olosó, Chacón, Vargas González, Segura, Rueda, Salazar Alvarado, Garro, Hess. La señora magistrada y los señores magistrados suplentes Mena Artavia, Corrales Pampillo, Herrera López.

4.) Por mayoría de diecisiete votos, **resultó propuesta:** La licenciada Songhay White Curling. Así votaron las señoras magistradas y los señores magistrados Aguirre, Rivas, Vargas Vásquez, Leiva, Zamora, Sánchez, Varela, Olosó, Chacón, Vargas González, Rueda, Salazar Alvarado, Garro, Hess. La señora magistrada y los señores magistrados suplentes Monge Dobles, Mena Artavia, Corrales Pampillo.

5.) Por mayoría de quince votos, **resultó propuesta:** La licenciada Nelda Jiménez Rojas. Así votaron las señoras magistradas y los señores magistrados Aguirre, Rivas, Vargas Vásquez, Leiva, Zamora, Sánchez, Olosó, Segura, Salazar Alvarado, Garro, Hess. La señora magistrada y los señores magistrados suplentes Monge Dobles, Mena Artavia, Corrales Pampillo, Herrera López.

6.) Por mayoría de catorce votos, **resultó propuesta:** La licenciada Rosibel Jara Velázquez. Así votaron las señoras magistradas y los señores magistrados Aguirre, Rivas, Vargas Vásquez,



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Varela, Olaso, Chacón, Segura, Salazar Alvarado, Garro, Hess. La señora magistrada y los señores magistrados suplentes Monge Dobles, Mena Artavia, Corrales Pampillo, Herrera López.

La licenciada Carmen Magali Hernández Rodríguez, obtuvo ocho votos. Así votaron las señoras magistradas y los señores magistrados Leiva, Zamora, Varela, Vargas González, Segura, Rueda. Los señores magistrados suplentes Monge Dobles, Herrera López.

La licenciada Vilma Sánchez del Castillo, obtuvo cuatro votos. Así votaron las señoras magistradas y los señores magistrados Chacón, Vargas González, Rueda y el suplente Monge Dobles.

La licenciada Laura Tatiana Arroyo Hernández, obtuvo un voto del magistrado Sánchez.

La licenciada Rebeca Ruiz Chamorro, obtuvo un voto de la magistrada Varela.

- 0 -

Prosigue el presidente, magistrado Aguirre: "Ahora hay que llamar a los señores magistrados y conectar a don Fernando porque en la lista de hombres no hay, no tienen conflictos.

SE CONECTA AL SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA EL MAGISTRADO CRUZ.

ENTRAN LOS MAGISTRADOS CASTILLO Y ARAYA.

Entonces vamos ahora a hacer la escogencia de los 9 varones".

Expresa la secretaria general: "La votación se da sobre las 17 personas, ¿verdad?, varones, Álvarez Varela José Carlos, Brenes Soto Walter, Campos Monge Christian, Castro Rodríguez Guillermo, Chacón Jiménez Mauricio, Delgado Faith Alejandro, Díaz Anchía Ricardo, Garita Navarro Roberto, Lara Gamboa Fernando, López Bolaños Joaquín, Madrigal Lizano Raúl, Mesa Villalobos José Andrés, Morera Méndez Luis Alonso, Quesada Quesada Francisco, Rojas Ortega Álex, Sequeira Morales Abraham y Solano Aguilar Jorge Isaac.

Tengo sin conectar al magistrado Cruz.

Solo que falta conectarse al sistema de votación el magistrado Cruz.

Magistrado Cruz, don Fernando lo tengo sin conectarse al sistema de votación".

Responde el magistrado Cruz: "Me está dando dificultades. Ya pude, gracias".



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Dice la secretaria general: "No le entendimos, pero ya está conectado, ya ahora sí.

Sí, son 9 también.

Ya casi les inicio la votación, permítanme nada más estoy verificando que esté activada la votación múltiple.

Voy a iniciar la votación.

Hay 22 señoras y señores magistrados presentes y votando, ya pueden votar.

Voy a cerrar la votación.

Delgado Faith Alejandro, 22 votos.

Lara Gamboa Fernando, 22 votos.

Garita Navarro Roberto, 22 votos.

Campos Monge Christian, 21 votos.

Rojas Ortega Álex, 21 votos.

Chacón Jiménez Mauricio, 20 votos.

Madrigal Lizano Raúl, 20 votos.

Solano Aguilar Jorge Isaac, 20 votos.

Abraham Sequeira Morales, 16 votos.

José Carlos Álvarez Varela, 8 votos.

Francisco Quesada Quesada, 2 votos.

José Andrés Meza Villalobos, 2 votos.

Brenes Soto Walter, un voto.

Díaz Anchía Ricardo, un voto.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Recibida la votación correspondiente, por unanimidad, **resultaron propuestos:** 1.) Los licenciados Alejandro Delgado Faith, Fernando Lara Gamboa, Roberto Garita Navarro. Así votaron las señoras magistradas y señores magistrados Aguirre, Rivas, Vargas Vásquez, Leiva, Zamora, Sánchez, Varela, Olaso, Chacón, Vargas González, Segura, Castillo, Cruz, Rueda, Salazar Alvarado, Araya, Garro, Hess. Las señoras magistradas y señores magistrados suplentes Monge Dobles, Mena Artavia, Corrales Pampillo, Herrera López.

2.) Recibida la votación correspondiente, por mayoría de veintiún votos, **resultaron propuestos:** Los licenciados Christian Campos Monge y Álex Rojas Ortega. Así votaron las señoras magistradas y señores magistrados Aguirre, Rivas, Vargas Vásquez, Leiva, Zamora, Sánchez, Olaso, Chacón, Vargas González, Segura, Castillo, Cruz, Rueda, Salazar Alvarado, Araya, Garro, Hess. Las señoras magistradas y señores magistrados suplentes Monge Dobles, Mena Artavia, Corrales Pampillo, Herrera López.

3.) Recibida la votación correspondiente, por mayoría de veinte votos, **resultó propuesto:** El licenciado Mauricio Chacón Jiménez. Así votaron las señoras magistradas y señores magistrados Aguirre, Rivas, Vargas Vásquez, Sánchez, Varela, Olaso, Chacón, Vargas González, Segura, Castillo, Cruz, Rueda, Salazar Alvarado, Araya, Garro, Hess. Las señoras magistradas y señores magistrados suplentes Monge Dobles, Mena Artavia, Corrales Pampillo, Herrera López.

4.) Recibida la votación correspondiente, por mayoría de veinte votos, **resultó propuesto:** El licenciado Raúl Madrigal Lizano. Así votaron las señoras magistradas y señores magistrados Aguirre, Rivas, Vargas Vásquez, Leiva, Zamora, Sánchez, Varela, Olaso, Chacón, Vargas González, Castillo, Cruz, Rueda, Salazar Alvarado, Araya, Garro, Hess. Los señores magistrados suplentes Monge Dobles, Mena Artavia, Herrera López.

5.) Recibida la votación correspondiente, por mayoría de veinte votos, **resultó propuesto:** El licenciado Jorge Isaac Solano Aguilar. Así votaron las señoras magistradas y señores magistrados Aguirre, Rivas, Vargas Vásquez, Sánchez, Varela, Olaso, Chacón, Vargas González, Segura, Castillo, Cruz, Rueda, Salazar Alvarado, Araya, Garro, Hess. La señora magistrada y los señores magistrados suplentes Monge Dobles, Mena Artavia, Corrales Pampillo, Herrera López.

6.) Recibida la votación correspondiente, por mayoría de dieciséis votos, **resultó propuesto:** El licenciado Abraham Sequeira Morales. Así votaron las señoras magistradas y señores magistrados Aguirre, Rivas, Vargas Vásquez, Leiva, Zamora, Varela, Vargas González, Segura, Castillo, Cruz, Rueda, Araya, Hess. La señora magistrada y los señores magistrados suplentes Monge Dobles, Mena Artavia, Corrales Pampillo.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

El licenciado José Carlos Álvarez Varela, obtuvo ocho votos. Así votaron las señoras magistradas y los señores magistrados Leiva, Zamora, Chacón, Segura, Salazar Alvarado, Garro. La señora magistrada y el señor magistrado suplentes Corrales Pampillo, Herrera López.

El licenciado Francisco Quesada Quesada, obtuvo dos votos de los señores magistrados Sánchez y Olaso.

El licenciado José Andrés Meza Villalobos, obtuvo por votos de los señores magistrados Leiva y Zamora.

El licenciado Walter Brenes Soto, obtuvo un voto de la señora magistrada Varela.

El licenciado Ricardo Díaz Anchía, obtuvo un voto de la magistrada Varela.

- 0 -

Manifiesta el presidente, magistrado Aguirre: "En consecuencia se tienen como designados o recomendados a Abraham Sequeira Morales, Jorge Isaac Solano Aguilar, Raúl Madrigal Lizano, Mauricio Chacón Jiménez, Alex Rojas Ortega, Cristian Campos Monge, Roberto Garita Navarro, Fernando Lara Gamboa y Alejandro Delgado Faith.

Declaramos firme este acuerdo para comunicarlo en forma pronta a la Asamblea Legislativa.

Doña Roxana no sé si el que sigue no tiene que ver con alguno, ¿no?".

Dice la secretaria general: "El que sigue es privado".

Refiere el presidente, magistrado Aguirre: "Don Jorge Leiva".

Añade el magistrado Leiva: "Nada más para aclarar el tema de los antecedentes, cómo va a quedar, porque ahora hablamos del tema de los estudios, que había una persona que indicaba que era egresado, sabemos que hay otras personas, pero el apartado es estudios académicos.

Entonces, ¿eso cómo estaría quedando al momento de remitirse a la Asamblea? Sí, exacto. Aclara el presidente, magistrado Aguirre: "Es la persona que aparece como egresada. Sí, no es un grado académico. Mejor eliminar eso, doña Roxana. Lo eliminamos.

Sí, don Fernando".



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Señala el magistrado Castillo: "Bueno, en primer término, agradecerle a la Corte la deferencia de apoyar los candidatos propuestos por la Sala Constitucional.

En segundo término, pues, darle las gracias a usted, señor presidente, por declarar firme el acuerdo, porque eso hay que enviarlo a la Asamblea.

Y finalmente, pues, solicitarle a la Corte que nos autorice sacar el concurso para esas 3 plazas con el fin de obtener mayores, referentes".

Indica el presidente, magistrado Aguirre: "El otro punto que es el segundo punto de la solicitud, como yo lo había indicado al principio, ellos estaban pidiendo que como para los 3, las 3 plazas faltantes se les autorice a hacer un concurso y me parece que podemos acceder a esa solicitud".

Responde el magistrado Castillo: "Muchas gracias".

- 0 -

En razón de lo anterior, **se acuerda: 1.)** Remitir a la Asamblea Legislativa los nombres de las personas candidatas (nueve mujeres y nueve hombres), escogidas por esta Corte para la designación de **nueve** personas magistradas suplentes de la Sala Constitucional, a tenor de lo que establecen los artículos 164 de la Constitución Política y 62 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **2.)** Solicitar a la Dirección de Gestión Humana, iniciar un nuevo concurso con el fin de proceder a la designación de las personas candidatas para completar las **tres** plazas pendientes para el puesto de magistrada o magistrado suplente de la Sala Constitucional.

Las personas candidatas propuestas se ubican por género de la siguiente manera:

✓ **Mujeres:**

Alexandra Alvarado Paniagua
Ana Cristina Fernández Acuña
Ileana Sánchez Navarro
Katia Araya Zúñiga
Aracelly Pacheco Salazar
Ana María Picado Brenes
Songhay White Curling
Nelda Jiménez Rojas
Rosibel Jara Velásquez

✓ **Hombres:**

Alejandro Delgado Faith



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Fernando Lara Gamboa
Roberto Garita Navarro
Christian Campos Monge
Álex Rojas Ortega
Mauricio Chacón Jiménez
Raúl Madrigal Lizano
Jorge Isaac Solano Aguilar
Abraham Sequeira Morales
Se declara acuerdo firme.”

Atentamente,

SILVIA PATRICIA NAVARRO ROMANINI (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0605-0529.
Fecha declarada: 15/10/2025 02:28:05 p. m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Licda. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

Cc: Diligencias / Refs: **(10554-2025 y 11010-2025)**
pcastros



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

**San José, 07 de octubre de 2026
N°SP 188-2026
Al contestar refiérase a este # de oficio**

**Señora
Máster Yara Jiménez Fallas, Presidenta
Asamblea Legislativa**

Estimada señora:

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión N°43-2026 celebrada el **05 de octubre de 2026**, que literalmente dice:

“ARTÍCULO XXV

ENTRA EL MAGISTRADO SÁNCHEZ.

Documento N° 1055-2025 / 11085-2026.

En sesión N°41-2026 celebrada el 21 de setiembre de 2026, artículo XX, se tomó el acuerdo que dice:

“En sesión N° 48-2025 celebrada el 06 de octubre de 2025, artículo XXII, se tomó el acuerdo que dice:

“En sesión N° 46-2025 celebrada el 22 de setiembre de 2025, artículo XIII, al entrar a conocer lo relacionado con la nómina de nombramientos 05R-2025, para el cargo de magistrados y magistradas suplentes de la Sala Constitucional, se dispuso por mayoría de doce votos, quitar el criterio de recomendado o no recomendado en la referida nómina.

Además, se acordó devolver esa nómina a la Dirección de Gestión Humana para que realizara las correcciones que fueran necesarias y conocer lo que corresponda en la próxima sesión.

Aunado a lo anterior también se solicitó a la referida Dirección que, de previo a remitir la nómina, se enviara un correo a cada uno de los y las



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

participantes que no hayan renunciado y que tengan interés actual, para que puedan cotejar la información e indicar si es veraz o existe algún error.

Lo anterior se remitió a la Dirección de Gestión Humana, mediante oficio N° 8254-2025 de 23 de setiembre de 2025.

Las diligencias son las siguientes:

El doctor Fernando Castillo Viquez, presidente de la Sala Constitucional, en oficio N° PSC-097-2025 de 17 de setiembre de 2025, comunicó lo siguiente:

“Mediante oficio PSC-003-2025 del 15 de enero de 2025, la Presidencia de la Sala Constitucional solicitó a la Dirección de Gestión Humana la publicación del cartel de convocatoria para el puesto de magistrados y magistradas suplentes de este Tribunal. Tras finalizar el proceso de convocatoria, mediante oficio número PJ-DGH-RS-0528-2025, la Dirección de Gestión Humana remitió la nómina número 05R-2025 con un total de 37 personas que cumplieron con los requerimientos establecidos, de las cuales tres renunciaron posteriormente.

Luego de recibir la nómina mencionada, se llevó a cabo un proceso de entrevistas y análisis de atestados y experiencia profesional, a partir del cual el Pleno de la Sala Constitucional dispuso recomendar a los(as) candidatos(as) que se citan a continuación:

- | | |
|---------------------------------|---------------------------------|
| 1. Alvarado Paniagua Alexandra | 10.- Campos Monge Christian |
| 2. Araya Zúñiga Kattia | 11.- Chacón Jiménez Mauricio |
| 3. Fernández Acuña Ana Cristina | 12.- Delgado Faith Alejandro |
| 4. Jara Velásquez Rosibel | 13.- Lara Gamboa Fernando |
| 5. Jiménez Rojas Neda | 14.- Madrigal Lizano Raúl |
| 6. Pacheco Salazar Aracelly | 15.- Garita Navarro Roberto |
| 7. Picado Brenes Ana María | 16.- Rojas Ortega Alex |
| 8. Sánchez Navarro Ileana | 17.-Sequeira Morales Abraham |
| 9. White Curling Songhay | 18.- Solano Aguilar Jorge Isaac |

Asimismo, se adjunta para conocimiento de la Corte Plena la lista de todas las personas con sus respectivos atestados que participaron en el proceso de selección para el puesto de magistrado(a) suplente de esta Sala.

1.-Alvarado Paniagua Alexandra

18.- Fernando Lara Gamboa



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

- | | |
|--|----------------------------------|
| 2.- Álvarez Varela José Carlos | 19.- Joaquín López Bolaños |
| 3.- Araya Zúñiga Katty María | 20.- Raúl Madrigal Lizano |
| 4.- Arroyo Hernández Laura Tatiana | 21.- José Andrés Meza Villalobos |
| 5.- Brenes Soto Walter | 22.- Luis Alonso Morera Méndez |
| 6.- Campos Monge Christian | 23.- Aracelly Pacheco Salazar |
| 7.- Castro Rodríguez Guillermo | 24.- Ana María Picado Brenes |
| 8.- Chacón Jiménez Mauricio | 25.- Francisco Quesada Quesada |
| 9.- Delgado Faith Alejandro | 26.- Sandra Quesada Vargas |
| 10.- Chavarría Acuña Natalia | 27.- Alex Rojas Ortega |
| 11.- Díaz Anchía Ricardo | 28.- Rebeca Ruiz Chamorro |
| 12.- Ana Cristina Fernández Acuña | 29.- Vilma Sánchez Del Castillo |
| 13.- José Roberto Garita Navarro | 30.- Ileana Sánchez Navarro |
| 14.- Carmen Magaly Hernández Rodríguez | 31.- Abraham Sequeira Morales |
| 15.- Rosibel Jara Velásquez | 32.- Jorge Isaac Solano Aguilar |
| 16.- Gustavo Jiménez Madrigal | 33.- Thais Vidal Navarro |
| 17.- Nelda Jiménez Rojas | 34.- Songhay White Curling |

Cabe mencionar que tras realizar un análisis exhaustivo, y valorar los atestados y respuestas dadas por los participantes en las entrevistas efectuadas, el Pleno de la Sala acordó recomendar únicamente a dieciocho personas (nueve hombres y nueve mujeres), por lo que con el fin de poder completar las tres plazas restantes, se solicita a la Corte Plena se autorice a realizar un nuevo concurso.

Finalmente, se aclara que el magistrado Cruz Castro estuvo ausente en el momento en el que se votó sobre la recomendación de la candidata Magaly Hernández Rodríguez, quien es letrada de su oficina, mientras que los magistrados Castillo Víquez y Araya García se abstuvieron de participar en la votación respecto de la candidata Vilma Sánchez Del Castillo, debido a que ambos han figurado como su jefatura directa”.

- 0 -

El licenciado Rodolfo Castañeda Vargas, jefe interino del Subproceso de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Gestión Humana, en correo electrónico de 25 de setiembre de 2025, indicó:

“Para su estimable conocimiento y los fines consiguientes, se remite la **Nómina N°05R-2025**, correspondiente a la lista de candidaturas para el puesto de **magistraturas suplentes de la Sala Constitucional**, en atención a lo



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

dispuesto por la **Corte Plena** en la **sesión N°46-2025**, celebrada el **23 de setiembre de 2025**, y conforme al **oficio N°8254-2025**.”



NÓMINA 05R-2025 -
MAGISTRADO SUPLEI

[...]

En razón de lo anterior, **se acuerda: 1.)** Remitir a la Asamblea Legislativa los nombres de las personas candidatas (nueve mujeres y nueve hombres), escogidas por esta Corte para la designación de **nueve** personas magistradas suplentes de la Sala Constitucional, a tenor de lo que establecen los artículos 164 de la Constitución Política y 62 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **2.)** Solicitar a la Dirección de Gestión Humana, iniciar un nuevo concurso con el fin de proceder a la designación de las personas candidatas para completar las **tres** plazas pendientes para el puesto de magistrada o magistrado suplente de la Sala Constitucional.

Las personas candidatas propuestas se ubican por género de la siguiente manera:

✓ **Mujeres:**

Alexandra Alvarado Paniagua
Ana Cristina Fernández Acuña
Ileana Sánchez Navarro
Katia Araya Zúñiga
Aracelly Pacheco Salazar
Ana María Picado Brenes
Songhay White Curling
Nelda Jiménez Rojas
Rosibel Jara Velásquez

✓ **Hombres:**

Alejandro Delgado Faith
Fernando Lara Gamboa
Roberto Garita Navarro
Christian Campos Monge
Álex Rojas Ortega
Mauricio Chacón Jiménez



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Raúl Madrigal Lizano
Jorge Isaac Solano Aguilar
Abraham Sequeira Morales
Se declara acuerdo firme.”

- 0 -

En sesión N° 27-2026 celebrada el 15 de junio de 2026, artículos XXIII y XXIV, al entrar a conocer la comunicación de la Asamblea Legislativa respecto a la devolución de las nóminas para designar magistrados suplentes en la Sala Constitucional, en lo que interesa, se tomaron los acuerdos cuyas partes dispositivas dicen:

“[...]

Por mayoría de diecinueve votos, **se acordó:** Aceptar la propuesta de modificar el orden del día. Así votaron los magistrados y las magistradas Rivas, Vargas Vásquez, Leiva, Zamora, Sánchez, Varela, Olasso, Chacón, Solano, Alfaro, Vargas González, Segura, Castillo, Cruz, Rueda, Salazar Alvarado, Araya, Hess y el suplente Herrera López.

El magistrado Aguirre y la magistrada Garro votaron por denegar la propuesta de alterar el orden del día.

[...]

Por mayoría de dieciséis votos, **se acordó:** Devolver la lista a la Asamblea Legislativa. Así votaron los magistrados y las magistradas Aguirre, Rivas, Leiva, Zamora, Sánchez, Varela, Solano, Alfaro, Vargas González, Segura, Castillo, Cruz, Rueda, Araya, Hess y el suplente Herrera López.

Las magistradas Rojas, Vargas Vásquez, Chacón y el magistrado Olasso emitieron su voto por trasladar el proceso a la Sala Constitucional para un nuevo concurso y acelerar el que está en trámite.

El magistrado Salazar Alvarado y la magistrada Garro se abstuvieron de votar.

Se declara acuerdo firme.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Voto salvado de la Magistrada Damaris María Vargas Vásquez: Con el debido respeto hacia la posición de la mayoría, me aparto de la decisión adoptada, en relación con la gestión formulada por la Asamblea Legislativa sobre la integración de una nueva nómina de candidaturas para magistraturas suplentes de la Sala Constitucional. Desde mi perspectiva, la solicitud podía ser objeto de valoración por parte de esta Corte, tomando en consideración los antecedentes institucionales existentes, la necesidad imperante para la protección de los derechos constitucionales de la ciudadanía, la situación excepcional presentada en el procedimiento legislativo de nombramientos y los principios de coordinación y articulación que deben orientar las relaciones entre los Poderes de la República. Las razones que sustentan esta apreciación se exponen a continuación: **I.- Sobre la coyuntura excepcional presentada.** La situación sometida a conocimiento de Corte Plena reviste características particulares. Según consta en el oficio AL-DSDI-OFI-0074-2026 del 11 de junio de 2026 y su anexo en el cual se detalla la moción de orden descrita, el órgano legislativo realizó 11 rondas de votación sin que fuera posible alcanzar la mayoría requerida para concretar los nombramientos, alegando una imposibilidad material para cumplir con el mandato constitucional en las condiciones actuales. Tal circunstancia constituye una situación no prevista expresamente por el constituyente. El artículo 164 constitucional regula el procedimiento ordinario de designación, pero no contempla el supuesto excepcional en que, efectuadas múltiples votaciones, se genere un impasse en el que no sea posible alcanzar un acuerdo para efectuar las designaciones correspondientes. En ausencia de una regulación específica para esta coyuntura, estimo que resulta necesario procurar acciones que favorezcan la continuidad del proceso y eviten, en la medida de lo posible, la prolongación innecesaria de vacantes que puedan incidir en la adecuada prestación del servicio público de administración de justicia. **II.- Coordinación y articulación entre los Poderes de la República.** Considero que a partir de mecanismos de coordinación y articulación recíproca entre los Poderes de la República se contribuye a la búsqueda de soluciones, especialmente cuando se trata de garantizar la continuidad y atención de servicios esenciales para la ciudadanía. Desde esta perspectiva, la atención de la gestión remitida podría permitir la integración oportuna de las magistraturas suplentes que son de vital importancia para proteger las libertades y derechos constitucionales de las personas. **III.- Sobre la naturaleza de la solicitud formulada por la Asamblea Legislativa.** El artículo 164 de la Constitución Política atribuye a la Corte Suprema de Justicia la potestad exclusiva de proponer las candidaturas para magistraturas suplentes, correspondiendo a la Asamblea Legislativa efectuar la respectiva elección. En criterio de quien suscribe, la gestión remitida por la Asamblea Legislativa supone la observancia del mandato constitucional en el



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

tanto parte del reconocimiento expreso de que la potestad de proponer candidaturas para magistraturas suplentes corresponde exclusivamente a este Poder de la República y, precisamente por ello, solicita la remisión de una nueva nómina que permita dar continuidad al procedimiento de designación dentro del marco previsto por la Constitución Política. **IV.- Antecedentes institucionales relevantes.** En ocasiones anteriores, particularmente durante los procesos de nombramiento de magistraturas suplentes de las Salas Tercera y Primera en los años 2011 y 2012, el órgano legislativo formuló observaciones a las nóminas originalmente remitidas por esta Corte y solicitó la elaboración de nuevas propuestas. En el caso de la Sala Tercera, si bien inicialmente Corte Plena, en sesión no. 027-2011 del 22 de agosto de 2011 (*NexusPJ: <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/act-1-0003-2341-8>*), acordó mantener las candidaturas originalmente remitidas, posteriormente reconsideró su posición ante la imposibilidad de concretar los nombramientos y, mediante sesión no. 032-2011 del 3 de octubre de 2011 (*NexusPJ: <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/act-1-0003-2361-6>*), dispuso poner en conocimiento de la Sala Tercera la gestión formulada por la Asamblea Legislativa para que se elaborara una nueva propuesta atendiendo las observaciones planteadas. Como resultado de dicho procedimiento, Corte Plena aprobó y remitió una nueva nómina en sesión no. 034-2011 del 24 de octubre de 2011 (*NexusPJ: <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/act-1-0003-2372-6>*). Por su parte, tratándose de las magistraturas suplentes de la Sala Primera, y teniendo como antecedente inmediato la experiencia desarrollada con la Sala Tercera, Corte Plena acordó, en sesión no. 006-2012 del 20 de febrero de 2012 (*NexusPJ: <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/act-1-0003-2438-11>*), comunicar a dicha Sala la situación señalada por la Asamblea Legislativa para la elaboración de una nueva lista de candidaturas, siguiendo el procedimiento previamente aplicado. Lo anterior fue confirmado en las sesiones no. 037-2012 del 29 de octubre de 2012 (*NexusPJ: <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/act-1-0003-2557-22>*) y no. 038-2012 del 5 de noviembre de 2012 (*NexusPJ: <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/act-1-0003-2563-17>*). Estos antecedentes evidencian que la atención de circunstancias surgidas durante la fase legislativa del procedimiento de nombramiento ha sido considerada compatible con el artículo 164 de la Constitución Política y con la competencia exclusiva de la Corte Suprema de Justicia para proponer candidaturas. **V.- Sobre la razonabilidad de atender la solicitud y el deber de priorizar la conformación en trámite.** A la luz de los antecedentes institucionales antes expuestos y considerando las circunstancias particulares que concurren en el presente caso, estimo que, con el propósito de facilitar la culminación del procedimiento constitucional de nombramiento actualmente pendiente, resultaba



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

razonable adoptar las acciones necesarias para conformar y remitir, con la mayor celeridad posible, una nueva nómina de candidaturas que permitiera superar la situación de ausencia de consenso que ha impedido concretar las designaciones correspondientes. Asimismo, considero procedente disponer el traslado del presente asunto a la Sala Constitucional para que, dentro del ámbito de sus competencias, impulse un nuevo proceso de reclutamiento y selección, así como otorgar prioridad y celeridad al concurso que actualmente se encuentra en trámite. **VI.- Sobre los principios de transparencia, objetividad e idoneidad.** Las herramientas institucionales orientadas a fortalecer la transparencia y la confianza ciudadana con que actualmente cuenta el Poder Judicial permiten procesos cada vez más abiertos, participativos y con estricto apego a los principios de objetividad, igualdad, idoneidad, transparencia y publicidad que informan el acceso a la función pública. Lo anterior, con el propósito de continuar consolidando la legitimidad de los procesos de selección, favoreciendo la mayor participación posible y la identificación de las personas que reúnan las mejores condiciones para el ejercicio de estas relevantes funciones. Debe precisarse que la eventual realización de un nuevo proceso de conformación de nóminas no implica cuestionamiento alguno respecto de las personas que integraron la propuesta originalmente remitida, cuyas calidades profesionales, trayectoria y méritos fueron debidamente valorados por esta Corte. Por el contrario, quien suscribe estima que se trata de personas profesionales de reconocidos atestados y amplia idoneidad para el ejercicio del cargo, razón por la cual nada impediría que, de así estimarlo, participen nuevamente en los procesos que llegaren a convocarse, en igualdad de condiciones con las demás personas aspirantes en estricto apego a los principios de idoneidad, objetividad y transparencia. En consecuencia, la eventual remisión de una nueva nómina obedece exclusivamente a la necesidad de atender una situación excepcional y procurar la pronta integración de las magistraturas suplentes de la Sala Constitucional, sin que ello suponga demérito alguno para quienes conformaron la lista originalmente aprobada por esta Corte. Por las razones expuestas, estimo que la gestión planteada por la Asamblea Legislativa merecía ser conocida y valorada por esta Corte desde una perspectiva orientada a facilitar la culminación del procedimiento constitucional de nombramientos, atendiendo las circunstancias excepcionales concurrentes, los antecedentes institucionales existentes y la necesidad de asegurar la continuidad y eficacia de la función jurisdiccional constitucional. En ese contexto, considero que la remisión de una nueva nómina de candidaturas constituía una alternativa jurídicamente viable y compatible con los principios de articulación armónica entre los Poderes de la República, en procura de garantizar la adecuada tutela de los derechos y libertades fundamentales de la ciudadanía. **VII.- Síntesis.** Por las razones expuestas, estimo



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

que la gestión planteada por la Asamblea Legislativa merecía ser conocida y valorada por esta Corte desde una perspectiva orientada a facilitar la culminación del procedimiento constitucional de nombramientos, atendiendo las circunstancias excepcionales concurrentes, los antecedentes institucionales existentes y la necesidad de asegurar la continuidad y eficacia de la función jurisdiccional constitucional. En ese contexto, considero que la remisión de una nueva nómina de candidaturas constituía una alternativa jurídicamente viable y compatible con los principios de articulación armónica entre los Poderes de la República, en procura de garantizar la adecuada tutela de los derechos y libertades fundamentales de la ciudadanía.

NOTA DEL MAGISTRADO ALFARO VARGAS.

Quien suscribe, Gerardo Rubén Alfaro Vargas, magistrado de la Sala de Casación Penal, respaldo en todos sus extremos el criterio expresado por la mayoría de esta Cámara al resolver que lo pertinente y jurídicamente procedente, es devolver la lista incluida en el expediente legislativo N° 25.258 (*“Elección de nueve magistrados (as) suplentes de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia”*) a la Asamblea Legislativa para su debido trámite. El *quid* de la cuestión que nos ocupa atañe a los fundamentos mismos del Estado de Derecho, y es justamente por ello que me veo compelido a expresar razones adicionales a las ya consignadas en la decisión adoptada. En su noción más elemental, el Estado de Derecho supone que el cumplimiento de las normas jurídicas no entraña una obligación exclusiva de las personas naturales o morales que integran una comunidad jurídica, sino que se erige también en un deber de los entes y órganos que detentan el poder público. En la práctica esto implica que la relación entre el Estado y los individuos no es exclusivamente vertical, sino más bien bilateral: así como las personas tienen deberes positivos y negativos impuestos por el ordenamiento jurídico, quienes ocupan un cargo público tienen correlativamente otro conjunto de obligaciones. Puesto en términos llanos, la estructura de poder oficial se encuentra también condicionada por normas jurídicas. De tal suerte, los límites y limitaciones de los aparatos de poder se convierten en el *leitmotiv* del Estado de Derecho. Una de las formas a través de las cuales se puede alcanzar este cometido axiológico tiene que ver con la división del poder en un esquema de control recíproco. Así, la teoría de Montesquieu condensada en su famosa obra *El espíritu de las leyes* (1748) postuló que la fragmentación del gobierno en tres ramas claramente diferenciables se constituía en un mecanismo de control interdependiente. Aquellas ideas del pensador francés fueron claves en la constitución del nuevo orden seguido tras la Revolución Francesa; ideas que serían también receptadas



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

por los pensadores de la revolución americana y, como era de suponer, de los arquitectos de las jóvenes repúblicas que emergerían durante las primeras décadas del siglo XIX en la América Latina. La Constitución Política costarricense de 1949 (en muchos aspectos tributaria del texto constitucional de 1871) consagra ese modelo. El artículo 9 señala: *“El Gobierno de la República es popular, representativo, participativo, alternativo y responsable. Lo ejercen el pueblo y tres Poderes distintos e independientes entre sí. El Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial”*. El precepto antes citado podría pasar inadvertido como consecuencia de su ubicación en la parte inicial de la Carta Magna, pero en realidad consagra dos ideas claves que moldean todo nuestro modelo político: la responsabilidad del gobierno y el carácter tripartito de éste. Esta prescripción no es otra cosa sino la consolidación de las proclamas teóricas delineadas atrás; es lo que Bodenheimer llamó en su obra clásica *Teoría del Derecho* (1947) el Derecho ideal, aquel perfecto equilibrio entre anarquía (ausencia de control jurídico) y despotismo (control jurídico ilimitado). Ahora bien, no son pocos los casos de disposiciones de la parte orgánica del texto constitucional que implican la interrelación (y el control recíproco) entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Uno de estos (el que aquí nos ocupa) tiene que ver con el proceso tendiente a la designación de las magistraturas de la Corte Suprema de Justicia. Para las magistraturas propietarias estatuye el artículo 158 de la Carta Política: *“Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán elegidos por un período de ocho años y por los votos de dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa. En el desempeño de sus funciones, deberán actuar con eficiencia y se considerarán reelegidos para períodos iguales, salvo que en votación no menor de dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa se acuerde lo contrario. Las vacantes serán llenadas para períodos completos de ocho años”*. Por su parte, tratándose de las magistraturas suplentes señala el canon 164 *ibid*: *“La Asamblea Legislativa nombrará no menos de veinticinco Magistrados suplentes escogidos entre la nómina de cincuenta candidatos que le presentará la Corte Suprema de Justicia. Las faltas temporales de los Magistrados serán llenadas por sorteos que hará la Corte Suprema entre los Magistrados suplentes. Si vacare un puesto de Magistrado suplente, la elección recaerá en uno de los dos candidatos que proponga la Corte y se efectuará en la primera sesión ordinaria o extraordinaria que celebre la Asamblea Legislativa después de recibir la comunicación correspondiente. La ley señalará el plazo de su ejercicio y las condiciones, restricciones y prohibiciones establecidas para los propietarios, que no son aplicables a los suplentes”*. Una exégesis de ambos preceptos permite colegir sin atisbo de dudas que existen diferencias sensibles entre el procedimiento dispuesto para el nombramiento de las magistraturas suplentes y el de aquellas propietarias.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

En este orden de ideas, en las magistraturas propietarias el Congreso elige directamente a la persona magistrada de la Corte Suprema de Justicia por un período de ocho años y con votación de dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. La Constitución no condiciona esa elección a una nómina previa enviada por la Corte; la práctica legislativa (regulada además por el Reglamento de la Asamblea Legislativa) estimula un procedimiento en sede legislativa con un peso importante de la Comisión de Nombramientos, la cual prepara una terna no vinculante para su posterior votación en el plenario. En las magistraturas suplentes, en cambio, el Parlamento también es el legitimado para nombrar, pero no escoge libremente de un universo abierto, toda vez que debe elegir entre una nómina confeccionada y presentada por la Corte Suprema de Justicia. La Corte cumple, por tanto, una función de preselección institucional. El procedimiento tendiente al nombramiento de magistraturas suplentes, entonces, puede desagregarse en los siguientes pasos: (i) Integración de la nómina por la Corte Suprema de Justicia; como se adelantó, el constituyente no permite que la Asamblea escoja de un conjunto indeterminado de personas, sino que exige que los suplentes sean escogidos entre una nómina presentada por la Corte Suprema de Justicia, previo concurso público. (ii) Remisión de la nómina a la Asamblea Legislativa. Una vez elaborada la nómina, la Corte la comunica a la Asamblea. Con esa comunicación se activa la competencia parlamentaria de elección. (iii). Incorporación del asunto en la agenda parlamentaria. El Reglamento ubica los nombramientos constitucionales dentro de los asuntos de control, fiscalización y contenido político. En particular, el artículo 35 del Reglamento incluye los nombramientos, renuncias y juramentaciones vinculados al inciso 3) del artículo 121 constitucional. (iv). Eventual conocimiento por la Comisión de Nombramientos. El asunto puede ser remitido a la Comisión de Nombramientos, la cual examina, entrevista o valora candidaturas según la práctica parlamentaria y rinde informe al plenario. (v) Votación en el plenario legislativo. El plenario decide mediante el procedimiento de elección o nombramiento regulado por el artículo 227 del Reglamento. (vi) Mayoría exigida. La elección requiere dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa (38 votos afirmativos). (vii) Declaratoria del resultado y juramentación. Posteriormente corresponde la juramentación conforme al artículo 194 constitucional. De lo dicho se concluye que el constituyente no previó mecanismo alguno que admita la devolución **infundada** de la nómina por parte de la Asamblea Legislativa hacia la sede judicial. Como se ha argüido ya, las formalidades constitucionales atinentes al control interdependiente de las ramas del gobierno es una nota distintiva del Estado de Derecho, de manera que flexibilizar (o peor aún anular) esas formalidades es un acto que socava los fundamentos mismos de la organización política. A mayor abundamiento, es



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

menester acotar que desde una óptica cualitativa, la afectación generada con el proceder legislativo es particularmente onerosa, toda vez que lo que está de por medio es la suspensión (y posible anulación) del servicio público de administración de justicia de la vía constitucional, encargada -como es bien sabido- de la jurisdicción de la libertad y del control de constitucionalidad de las normas jurídicas. Se trata de dos aspectos sensibles de la convivencia dentro de nuestra comunidad jurídica: la tutela de los derechos fundamentales y, en palabras de Kelsen, la función de guardián de la Constitución. Concluyo reiterando que hubo un concurso público, se comunicó a toda la comunidad nacional y tuvieron la oportunidad de participar todas las personas que en ese momento lo consideraran; posteriormente a lo interno de la Sala Constitucional, hubo un procedimiento que incluyó entrevista de las personas postulantes y la confección de una nómina, para someter al pleno de la Corte Suprema de Justicia todos los nombres de las personas concursantes y finalmente la Corte determinó, previo examen de atestados, antecedentes y del procedimiento cumplido por los postulantes ante la Sala Constitucional, una nómina final, que se envió a la Asamblea Legislativa. No encuentra quien suscribe esta nota, alguna incorrección o incumplimiento de la normativa Constitucional por parte de la Corte. En consecuencia, es mi opinión, que las personas legisladoras deben cumplir fielmente su deber constitucional sin que sea procedente la solicitud tendiente a confeccionar una nueva nómina por parte de la Corte. Dejo rendida la presenta nota separada.

RAZONES PARTICULARES DE LOS MAGISTRADOS RUEDA LEAL Y ARAYA GARCÍA, Y LA MAGISTRADA HESS HERRERA.

En relación con la moción de orden aprobada en la sesión extraordinaria de la Asamblea Legislativa nro. 02 del 10 de junio de 2026, mediante la cual se dispuso suspender el proceso de elección de magistrados suplentes de la Sala Constitucional, tramitado en el expediente nro. 25.258, a los efectos de que la Corte Suprema de Justicia elabore una nueva nómina, respetuosamente coincidimos con el criterio de la mayoría de la Corte Plena en devolver este asunto a la Asamblea Legislativa, pero con base en las siguientes razones particulares:

1) *Prima facie* advertimos que omitimos hacer cualquier manifestación de carácter constitucional sobre la situación planteada.

2) De segundo, no observamos en la gestión remitida ningún argumento para tener que repetir todo el procedimiento de selección de magistradas y



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

magistrados suplentes de la Sala Constitucional, que empezó con el concurso nro. CV-03-2025 el lunes 31 de marzo de 2025 y culminó -en lo que compete al Poder Judicial- con el oficio nro. SP-297-2025 de 14 de octubre de 2025, mediante el cual la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia comunicó al presidente del Directorio Legislativo el acuerdo adoptado por Corte Plena en sesión nro. 48-2025, celebrada el 6 de octubre de 2025, en el que se escogieron a nueve mujeres y nueve hombres como candidatas y candidatos a nueve puestos de magistraturas suplentes de la Sala Constitucional.

3) Por último, tampoco observamos ninguna inconsistencia administrativa en lo actuado por el Poder Judicial que justifique la repetición del procedimiento antedicho.

Estas consideraciones las formulamos con el mayor respeto para con las distinguidas diputaciones.

RAZONES PARTICULARES DEL MAGISTRADO CRUZ CASTRO

Me uno a las argumentaciones particulares de los magistrados Araya García y Rueda Leal, y la magistrada Hess Herrera.”

- 0 -

El licenciado Edel Reales Noboa, director del Departamento de la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, en oficio N° AL-DSDI-OFI-0096-2026 del 20 de julio de 2026, informó lo siguiente:

“En sesiones ordinarias del Plenario Legislativo N° 34 y 35 celebradas los días 15 y 16 de julio de 2026, en relación con el trámite del **Expediente Legislativo N° 25.258, ELECCIÓN DE NUEVE MAGISTRADOS (AS) SUPLENTE DE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, se acordó respaldar la Resolución de la Presidencia de la Asamblea Legislativa, cuyo **POR TANTO** indica:

Con base en los elementos de hecho y derechos expuestos y con fundamento en los artículos 11, 121, 158 y 164 de la Constitución Política; y los principios constitucionales de separación de poderes, colaboración entre órganos constitucionales, razonabilidad, eficacia, buena administración, legalidad y economía procesal; así como los antecedentes parlamentarios e



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

institucionales expuestos en la presente resolución esta Presidencia de la Asamblea Legislativa resuelve:

Disponer la devolución a la Corte Suprema de Justicia de la nómina actualmente sometida a conocimiento de la Asamblea Legislativa para la elección de magistrados y magistradas suplentes de la Sala Constitucional, tramitada bajo el EXPEDIENTE N° 25.258, “ELECCIÓN DE NUEVE MAGISTRADOS (AS) DE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”, al haberse constatado objetivamente que la misma no ha permitido la formación del consenso constitucional requerido para efectuar los nombramientos correspondientes.

Solicitar a la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 164 de la Constitución Política, que proceda a conformar y remitir una nueva nómina completa, integrada con veinticuatro nuevas personas candidatas que resulten elegibles conforme a los concursos y procedimientos actualmente desarrollados por ese Poder de la República, o aquellos que estime pertinentes conforme a su competencia constitucional, procurando que dicha propuesta ofrezca a la Asamblea Legislativa una base renovada para el ejercicio de la potestad constitucional de elección.

Comuníquese la presente resolución a la Corte Suprema de Justicia, para lo que corresponda dentro del ámbito de sus competencias constitucionales, y a la Secretaría del Directorio para su incorporación al expediente legislativo correspondiente.

Información adicional a esta comunicación le será suministrada mediante los teléfonos 2243-2535 o 2243-2534, o al correo electrónico creales@asamblea.go.cr.

- 0 -

El máster Rodrigo Campos Hidalgo, director Jurídico, en oficio N° DJ-1615-2026 de 14 de setiembre de 2026,

“Muy respetuosamente le extendiendo un cordial saludo y a la vez remito la resolución No. 2026029344, dictada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia a las trece horas cuarenta y cinco minutos del treinta de julio de dos mil veintiséis, en el Recurso de Amparo No. 26-013498-0007-CO,



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

interpuesto por el señor Miguel Ángel García Martínez, contra la Asamblea Legislativa.

En el citado recurso la persona recurrente reclamó en resumen que figura como parte en varios expedientes de la jurisdicción constitucional, los cuales no han sido resueltos debido a que requieren la integración de la Sala Constitucional con magistraturas suplentes. Lo anterior, debido a que la Asamblea Legislativa ha omitido el nombramiento de las magistraturas suplentes y esa instancia devolvió la nómina de candidaturas a la Corte Suprema de Justicia.

Es importante indicar que el voto en el último párrafo del considerando VI, le ordena al Presidente de la Corte Suprema de Justicia **que dicte las medidas administrativas pertinentes para habilitar a las citadas magistraturas suplentes.**

Por último, es menester de esta Dirección Jurídica dotar de los insumos suficientes para la valoración de los presupuestos que se observaron para la resolución del caso en mención; por tal razón, se adiciona el siguiente cuadro resumen de la sentencia constitucional:

Expediente	26-013498-0007-CO
Número de resolución	2026029344
Fecha de resolución	Trece horas cuarenta y cinco minutos del treinta de julio de dos mil veintiséis
Parte actora	Miguel Ángel García Martínez
Despacho Judicial	Sala Constitucional
Acto que motiva la demanda	Del análisis realizado por la Sala Constitucional, el recurso se fundó en:

“I.- Objeto del recurso.

El recurrente afirma que figura como parte en varios expedientes de la jurisdicción constitucional, los cuales no han sido resueltos debido a que requieren la integración de la Sala Constitucional con magistraturas suplentes. Reclama que la Asamblea Legislativa ha omitido el nombramiento de las magistraturas suplentes y que esa instancia devolvió la nómina de candidaturas a la Corte Suprema de Justicia sin razones objetivas.”



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

*Parte dispositiva
de la resolución*

Por tanto

“Por mayoría se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se deja sin efecto todo acuerdo tomado por la Asamblea Legislativa para devolver la nómina de candidatos a magistrados y magistradas suplentes de la Sala Constitucional y solicitar una nueva nómina a la Corte Suprema de Justicia. Se ordena a Yara Jiménez Fallas, en su condición de presidenta de la Asamblea Legislativa, o a quien ejerza ese cargo, que coordine lo pertinente y disponga lo correspondiente dentro del ámbito de sus competencias para que la nómina de candidatos para magistrados y magistradas suplentes de la Sala Constitucional sea conocida por el Plenario en la próxima oportunidad posible, respetando los parámetros establecidos en esta sentencia. Como medida transitoria de integración con miras a evitar la paralización del órgano y solo en los casos más urgentes e indispensables, como sucede cuando las magistraturas propietarias legalmente están imposibilitadas de votar asuntos de la Sala Constitucional por encontrarse incapacitadas o inhabilitadas, se prorrogan provisionalmente los mandatos de las magistraturas suplentes de esta Cámara que vencieron el 16 de diciembre de 2025 mientras la Asamblea Legislativa no elija a las nueve magistraturas suplentes de este Tribunal que corresponden a la nómina remitida por la Corte Plena el 15 de octubre de 2025. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en sentencia de lo contencioso-administrativo. El magistrado Crus Castro da razones adicionales. Los magistrados Castillo Víquez, Salazar Alvarado y la magistrada Garro Vargas, por sus propias razones, salvan el voto y declaran sin lugar el recurso en todos sus extremos. El magistrado Salazar Alvarado consigna nota. Notifíquese esta resolución a las partes y al presidente de la Corte Suprema de Justicia para lo de su cargo.”

*Aspectos
considerativos de
importancia.*

El Tribunal Constitucional acreditó que se dio una lesión a los derechos fundamentales del recurrente según se indica:

“(…) Al extrapolar este razonamiento al caso concreto, la Sala concluye que el derecho fundamental del tutelado al acceso de la justicia constitucional se ha visto vulnerado por la falta de nombramiento de las magistraturas suplentes, cuya elección es indispensable para resolver los expedientes mencionados ut supra. Es evidente que, mientras persista tal omisión, el amparado verá frustrada su pretensión de acceso a la justicia



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

constitucional, pues sobre los expedientes de su interés no podrá recaer pronunciamiento de fondo.”

Por último, al Sala destacó que la normativa constitucional relativa al nombramiento de magistraturas propietarias y suplentes forma parte del equilibrio de Poderes, que fue diseñado por el Constituyente indicando que significa una concreción del principio constitucional de organización y limitación de poder. De esa manera, reiteró que tratándose de la elección de magistraturas, ha defendido la independencia de la Asamblea Legislativa en los términos desarrollados en el citado voto”.



Adjunto.pdf

- 0 -

Dice el presidente, magistrado Aguirre: “El XXI, la Asamblea Legislativa remite una consulta relacionada con el trámite del expediente legislativo 25. 258, elección de nueve magistrados.

Era el que nos había devuelto la Asamblea Legislativa.

Entonces, lo que procede en este caso, me parece, es remitir de nuevo este legajo de que contiene la propuesta para la designación de los nueve magistrados suplentes.

Esto en atención a lo resuelto por la Sala Constitucional.

Tenemos que montar un acuerdo indicando cómo se han sucedido estas cosas, lo que resolvió la Sala Constitucional y, desde luego, remitirlo de nuevo a la Asamblea Legislativa.

Magistrado Castillo”.

Expresa el magistrado Castillo: “En vista que es una ejecución de una sentencia de la Sala, y no estaría bien que nosotros, como miembros de la Corte,



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

estemos ejecutando sentencias nuestras, que por favor se consigne la abstención de la Sala Constitucional”.

Interviene el presidente, magistrado Aguirre: “Se abstendría. Don Fernando, le consignamos la abstención”.

Dice el magistrado Castillo: “Muy amable, señor presidente.

Prosigue el presidente, magistrado Aguirre: “Lo resolvemos de esa manera, esto no hay mucho que discutir”.

Se acordó: Tener por conocido el oficio N° DJ-1615-2026 de la Dirección Jurídica en que remitió la sentencia N° 2026029344, dictada por la Sala Constitucional a las trece horas cuarenta y cinco minutos del treinta de julio de dos mil veintiséis, en el recurso de amparo No. 26-013498-0007-CO, interpuesto por el señor Miguel Ángel García Martínez, contra la Asamblea Legislativa, y proceder a acatar lo dispuesto en dicho pronunciamiento, en cuanto a la Corte Suprema de Justicia.

Los magistrados Castillo, Cruz y las magistradas Garro y Hess se abstuvieron de votar.

- 0 -

El magistrado Fernando Castillo Víquez, presidente de la Sala Constitucional, en oficio N° PSC-098-2026 de 30 de setiembre de 2026, comunicó lo siguiente:

“En atención a lo dispuesto por la Corte Plena en sesión N°48-2025 del 6 de octubre de 2025, artículo XXII, en que dispuso: *Solicitar a la Dirección de Gestión Humana, iniciar un **nuevo concurso con el fin de proceder a la designación de las personas candidatas para completar las tres plazas pendientes** para el puesto de magistrada o magistrado suplente de la Sala Constitucional.*”. Tras finalizar el proceso de convocatoria, mediante oficio número PJ-DGH-RS-1097-2026, la Dirección de Gestión Humana remitió la nómina número 07R-2026 con un total de 31 personas que cumplieron con los requerimientos establecidos, de las cuales dos renunciaron posteriormente.

Luego de recibir la nómina mencionada, se llevó a cabo un proceso de entrevistas y análisis de atestados y experiencia profesional, a partir del cual el



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Pleno de la Sala Constitucional dispuso recomendar a los(as) candidatos(as) que se citan a continuación:

Mujeres:

1. Eida Shirlenia Pérez Ríos
2. Sandra María Pereira Retana
3. Nancy María Quesada Vargas

Hombres:

- 4.- Rodrigo Campos Hidalgo
- 5.- Ronald Jesús Salazar Murillo
- 6.-Gustavo Adolfo Jiménez Madrigal

Asimismo, se adjunta para conocimiento de la Corte Plena la lista de todas las personas con sus respectivos atestados que participaron en el proceso de selección para el puesto de magistrado(a) suplente de esta Sala.

- | | |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 1- Álvarez Varela José Carlos | 17- Mora Quirós Edgar Andrés |
| 2- Araya Vega Alfredo Gerardo | 18- Morera Méndez Luis Alonso |
| 3- Arroyo Hernández Laura | 19- Muñoz Jiménez Krysia |
| 4- Brenes Soto Walter | 20- Pereira Retana Sandra María |
| 5- Brenes Ortiz John Alexander | 21- Pérez Ríos Eida Shirlenia |
| 6- Campos Hidalgo Rodrigo | 22- Quesada Quesada Francisco |
| 7- Castrillo Fernández Walter | 23- Quesada Vargas Nancy María |
| 8- Castro Rodríguez Guillermo | 24- Quesada Vargas Sandra María |
| 9- Díaz Sánchez Roberto José | 25- Ramírez Serrano Fernando (*) |
| 10- Fernández Loaiza Erwin Adolfo | 26- Ruíz Chamorro Rebeca |
| 11- Fonseca Vindas José Miguel | 27- Salas Ruíz María Victoria |
| 12- Grossi Castillo Andrés | 28- Salazar Fallas Flor Sidey (*) |
| 13- Hernández Rodríguez Magally | 29- Salazar Murillo Ronald Jesús |
| 14- Jiménez Madrigal Gustavo | 30- Ugalde González Olman Gdo. |
| 15- López Vindas Pablo Asdrúbal | 31- Zamora Acevedo José M. |
| 16- Meza Villalobos José Andrés | |

(*) Se indica que las personas candidatas Flor Sidey Salazar Fallas y Fernando Ramírez Serrano comunicaron el 24 y 25 de setiembre de 2026, respectivamente, la formal renuncia a la participación en el proceso CV-01-2026.

Cabe mencionar que, tras realizar un análisis exhaustivo, y valorar los atestados y respuestas dadas por los participantes en las entrevistas efectuadas, el Pleno de la Sala acordó recomendar a seis personas (tres mujeres y tres hombres), con el fin de poder completar las tres plazas restantes para conformar la respectiva nómina.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Finalmente, se aclara que el magistrado Cruz Castro se abstuvo de participar en la votación respecto de la candidata Magaly Hernández Rodríguez, quien es letrada de su oficina, y el magistrado Castillo Víquez se abstuvo de participar en la votación respecto de la candidata María Victoria Salas Ruíz, debido a que ha figurado como su jefatura directa”.

- 0 -

Manifiesta la presidenta en ejercicio, magistrada Vargas Vásquez: “En el artículo XXIV, el magistrado Castillo remitió informe relacionado con un nuevo concurso con el fin de proceder a la designación de las personas candidatas para completar las tres plazas pendientes para el puesto de magistrada o magistrado suplente en la Sala Constitucional, relacionado con el oficio PJ-DGHRS-1097-2026. Esto corresponde a la nómina 07R-2026.

Estamos integrando la sesión a la directora de Gestión Humana, doña Roxana Arrieta.

SE CONECTA AL SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA LA MÁSTER ROXANA ARRIETA MELÉNDEZ, DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA.

Muy buenas tardes doña Roxana Arrieta, directora de Gestión Humana.

Le damos la palabra al magistrado Castillo, presidente de la Sala Constitucional”.

Refiere el magistrado Castillo: “Muchas gracias, señora Presidenta.

Como usted bien dice, el día creo que fue miércoles la Presidencia de la Sala Constitucional remitió a la Secretaría General una recomendación.

Recordemos que lo que hacen las Salas es una recomendación que no resulta vinculante para la Corte Suprema de Justicia y, por lo tanto, pues, es la Corte la que tiene la competencia.

Tal vez algunos antecedentes sin necesidad de citar, ustedes recordarán que la Sala Constitucional remitió una lista de 18 nombres para que fueran enviados a la Asamblea habían participado, doña Roxana me corrige, creo que eran como 44 por ahí y luego después del estudio que hizo Gestión Humana quedaron 34.

La Sala, recomendó solo 18, pues, considero que las otras personas no reunían las condiciones apropiadas para ser magistrados de la Sala Constitucional.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Y bueno, en esa misma sesión la Corte Suprema de Justicia le ordenó a Gestión Humana hacer un concurso por las 6 plazas restantes porque la idea siempre ha sido de la Corte Suprema de Justicia enviar los 24, los 24 nombres.

Pues bien, Gestión Humana pues inició el concurso con una particularidad y en esto yo soy muy transparente y quiero explicarlo bien a la Corte; con una particularidad que Gestión Humana interpretó el acuerdo de la Corte en el sentido de que esas 16 personas que no habían sido seleccionadas por la Corte quedaban como sembradas en este nuevo concurso, quedaban ahí, es decir, quedaban participando, de hecho en el concurso se dice que no es necesario que ellos vuelvan a participar porque se tienen que ya están participando.

Otro hecho importante que hay que tener en cuenta, es que aquí participan no recuerdo doña Roxana, me refresca la memoria, participa no sé si treinta y resto personas, al final después del estudio que hace Gestión Humana quedan solo 21 persona.

Todas estas personas cuando nosotros nos enteramos de que esas personas los 16 que no habían sido seleccionados estaban por decirlo así participando del concurso, nosotros tomamos en la Sala porque es lo que le corresponde a la Sala porque es la Corte la que le ordena a Gestión Humana, entonces nosotros tomamos dos decisiones.

La primera, era actualizar el estudio sociolaboral de estas 10 personas, gestión que Gestión Humana dice sí lo vamos a hacer y efectivamente lo hacen, se actualizan porque nosotros decíamos, bueno hace un año fue el otro anterior concurso y puede ser que algo haya ocurrido, entonces se actualizan esos.

Segundo, Gestión Humana nos dice pues, que les consultó a esas personas y solo 10 dijeron que querían seguir participando en el concurso.

Posteriormente cuando ya Gestión Humana nos entrega todos los estudios como corresponde, porque esto tiene que saberlo la población, los estudios que hace la Corte son estudios muy rigurosos.

Son estudios socioeconómicos, son estudios de antecedentes, son estudios donde se verifica si alguien dice tener un doctorado que efectivamente tenga el doctorado, es decir, se hacen las cosas con rigurosidad, con objetividad, con calidad y en eso pues yo creo que el trabajo que hace Gestión Humana es muy meritorio y hay que reconocerlo.

Posteriormente bueno cuando ya nos entregan la lista entonces procedemos eso sí en la Sala a hacer la entrevista a cada una de las 21 personas que quedaban.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

De esas 21 personas como se indica en el oficio, hay dos personas que dijeron nosotros renunciamos al concurso, en cuyo caso, únicamente hicimos una entrevista a 19. ¿Cuándo se realizaron las entrevistas? Bueno las entrevistas se realizaron el 11, el 18 y el 25 de septiembre.

Esas entrevistas hoy en día están en las plataformas del Poder Judicial, pueden ser consultadas por cualquier persona, es importante señalar que en todo momento se le consultó una especie de consentimiento informado a los participantes que, si alguno de ellos tenía alguna observación, alguna objeción, a que su voz, su imagen se grabara y que posteriormente su entrevista fuera subida a las plataformas del Poder Judicial y todas contestaron que ninguna tenía ninguna objeción.

Posteriormente, la semana pasada hicimos el respectivo informe, es un informe verbal que se hace, no es un informe por escrito y después de una intensa discusión tanto sobre los que estaban participando como por primera vez, como sobre las 10 personas que ya estaban por decirlo así, participando de pleno derecho, porque habían participado en el primer concurso, la Sala hace la siguiente recomendación.

Recomienda básicamente en cuanto a mujeres a: Eida Shirlenia Pérez Ríos, Sandra María Pereira Retana y a doña Nancy María Quesada Vargas.

Posteriormente, en relación con los varones recomienda a: Rodrigo Campos Hidalgo, Ronald de Jesús Salazar Murillo y Gustavo Adolfo Jiménez Madrigal.

Las dos, bueno y vienen todas las 31 personas con la advertencia de que doña Flor Sidey Salazar Fallas y don Fernando Ramírez Serrano, comunicaron el 24 y el 25 de setiembre que ellos se retiraban formalmente de participar en este concurso.

Quiere esto decir, que los que quedan actualmente participando en el concurso son 29 personas.

Decir también, que tanto el magistrado Cruz Castro como quien les habla, tuvimos que presentar a lo interno de la Sala una abstención y yo la reitero acá, porque una de las participantes en el caso de don Fernando es letrada de él, y en el caso mío, trabaja en la Presidencia en la oficina de seguimiento de sentencias que es doña María Victoria Salas.

Entonces, el informe en resumen esos son los 6 que recomendamos, pero viene la lista de los 29.

De esos 29 hay que excluir a dos que es doña Flor y a don Fernando que ellos renunciaron, entonces la Corte tendrá que definir sobre los 29 restantes.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Ese es el informe señora Presidenta y quedo a disposición de las magistradas y magistrados para cualquier consulta, para cualquier duda. Muchas gracias, señora Presidenta”.

Dice la presidenta en ejercicio, magistrada Vargas Vásquez: “Muchas gracias magistrado Castillo.

Magistrada Varela tiene la palabra”.

Expresa la magistrada Varela: “Sí, muchas gracias.

Don Fernando, entonces vamos a ver.

Le entendí que están recomendando 3 mujeres y 3 varones ¿es así? Ok. Serían 6 los que nosotros...”

Interviene el magistrado Castillo “Así es doña Julia, 3 mujeres y 3 varones, sí”.

Refiere la magistrada Varela: “Ok, nosotros tenemos que mandarle lo que nos quedaba restando por enviar eran 6 justamente ¿cierto?”.

Responde el magistrado Castillo: “Así es doña Julia usted está en lo cierto”.

Sigue la magistrada Varela: “Pero la otra, de la otra lista los que quedan que participaron y dejando por fuera los que renunciaron, también superaron el tema de la UISA y todo esto, ok”.

Responde el magistrado Castillo: “Sí”.

Señala la magistrada Varela: “Porque entonces ahí es donde nosotros podemos escoger ya sea los que ustedes recomiendan o de cualquier otro de la lista.

Yo sugeriría, tal vez para efectos de la votación, doña Damaris, pongan, aunque sea en rojo ahí para efectos de presentar la lista ahora como se hizo la vez pasada y para que sepamos que es un no que por eso no hay que votar porque renunciaron, esa podría ser una opción.

Y que los otros, y que pongamos en primer lugar, bueno, aunque están ahí por orden alfabético, poner como en verde los que ustedes han recomendado y que luego cada quien vaya a votar ya sea por esos o por alguno de los otros que no están en la lista de los que se, ah bueno ahí están los que renunciaron arriba, identificarlo ¿qué les parece?, esa podría ser una opción.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Y me alegra mucho que ahora vaya en esta lista también letrados, porque siempre ha sido mi posición de que el tema de los letrados no hay razón para discriminarlos, dejarlos fuera, pero bueno, esa es mi opinión y yo respeto mucho la de los que piensan diferente.

Pero eso me parece muy importante, a los efectos de mandar ahora sí esa esa terna, esa nómina más bien de 6 personas, guardando el equilibrio de género que es parte de las políticas institucionales.

Muchísimas gracias don Fernando. Pero entonces queda claro que todos pasaron lo de la UISA”.

Indica el magistrado Castillo: “Doña Julia, y ahí Luis, si la señora Presidenta me lo permite, permídneme el abuso, si me lo permite doña Damaris, si es tan amable”.

Responde la presidenta en ejercicio, magistrada Vargas Vásquez: “Por supuesto don Fernando”.

Señala el magistrado Castillo: “Gracias doña Damaris, como siempre tan gentil usted.

Ahí Luis marcó las dos personas que renunciaron que son don Fernando Ramírez Serrano y doña Flor Sidey Salazar Fallas, por esas dos personas no hay que votar porque ellos renunciaron, entonces nos quedarían veintinueve, podemos votar por veintinueve.

La recomendación de la Sala, son esos que están abajo.

Gracias doña Damaris muy gentil”.

Refiere la presidenta en ejercicio, magistrada Vargas Vásquez: "Gracias a usted don Fernando estamos excluyendo a las dos personas que renunciaron.

Magistrado Cruz tiene la palabra”.

Añade el magistrado Cruz: "Muchas gracias, bueno yo creo que esto ha sido algo terrible y no puedo disimularlo, yo creo que la omisión del Parlamento de no elegir magistrados suplentes durante nueve meses, en perjuicio de una gran cantidad de ciudadanos y ciudadanas, provocando mora judicial que tanto reclaman al Poder Judicial, es realmente algo que yo no puedo ignorar.

Casi diríamos que estamos padeciendo un síndrome de Estocolmo, porque tenemos como que reírnos de que tenemos nueve meses sin magistrados suplentes y si alguien se enferma no se puede sustituir y si hay que resolverle a ciudadanos y a ciudadanas no se puede hacer, pero esto es



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

una cosa horrenda.

Por eso es por lo que, en una nota que puse en ese voto tan complicado que resolvió y que es un tema complicado, yo dije no puedo ignorar que ningún órgano, y menos el Parlamento, paralice un órgano fundamental de la judicatura.

Tal omisión no es un ejercicio equilibrado y razonable del poder, propiciar la parálisis de un órgano jurisdiccional que controla a todos los órganos del poder y sus decisiones.

La omisión en el nombramiento de miembros de un órgano o una comisión configura sin duda alguna un ejercicio inconstitucional de las potestades atribuidas al Parlamento o al Poder Ejecutivo.

El ejercicio del poder, aunque sea del Poder Legislativo tiene saludables límites y en este caso el de mayor trascendencia es la vigencia y tutela de los derechos de los ciudadanos.

El ciudadano debe tener instancias que tutelen efectivamente sus derechos es el equilibrio esencial que caracteriza el Estado de Derecho, el poder decide con autonomía y amplia competencia, pero no escapa al control y protagonismo del ciudadano que objeta decisiones de la administración o del Parlamento.

El poder político no es absoluto, incontrolado requiere ejercicio razonable impregnado de una legitimidad que deriva de la Constitución y del control de los jueces ¡de los jueces! este es el límite para todos, con mayor razón si se trata del órgano que representa el núcleo vivo de la democracia.

Omitir la decisión sin fundamento excede los límites del ejercicio de competencias, tanto por acción como por omisión, las decisiones de todos los poderes están sometidos a la Constitución.

Para este tribunal no es fácil contradecir al Parlamento, es un gran tema, en la cultura política puede existir la idea de que ningún juez puede darle una orden al Parlamento, es riesgoso porque bien puede desobedecer lo puede hacer sin mayores consecuencias el mandato de la judicatura.

Por eso es por lo que siempre he dicho que los jueces tenemos un poder de segundo orden y para poderlo mantener nosotros tenemos que ser los que peleamos y mantenemos esa firmeza y no ignorar que esto es lo que estamos viviendo, nueve meses sin magistrados suplentes.

Entonces es el poder real, hay otras cosas que puedo decir, pero. Y entonces claro en toda esta complicación algunos jueces a los que en el fallo de mayoría le dijimos que los integrábamos



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

como jueces ese era el mandato de la sentencia de la Sala, pero algunos jueces o juezas han dicho: yo no me siento vinculado a ese mandato de la mayoría, perdón pero hasta ahí me llega ser muy amplio con el criterio jueces, es que aquí no es un criterio juez, es un mandato de la Sala que un juez o jueza dice: a mí no me consultaron, no yo no voy a obedecer y este es el caso de don Ronald Salazar, don Ronald Salazar después de que lo propusimos nos dice que él no se siente vinculado por esa decisión, no es el criterio de eso, es el mandato del tribunal.

Yo recibí mandato de la Contraloría que yo hubiera deseado".

Dice la presidenta en ejercicio, magistrada Vargas Vásquez: "Le damos dos minutos más don Fernando".

Prosigue el magistrado Cruz: "Si por favor.

Por Dios un juez decide no hacerle caso a la Sala, creo que alguna vez me dijo doña Ingrid Hess que don Rodolfo Pizza dijo que solo los tontos le hacían caso a la Sala, es probable, es probable, pero yo sí creo que esto no lo puedo disimular, no es el criterio del juez.

Y vean que tiene otra consecuencia, que esos que desobedecen dejan en mal a los que obedecen y como el Parlamento es omnímodo, entonces va a decir ah no esos que obedecieron a la Sala no me gustan, entonces yo puse un listón don Ronald puso un listón y los que dicen que no.

Entonces yo que voté inicialmente por él, no voy a votar por él y la razón la digo con claridad con el debido respeto para don Ronald que lo conozco desde sus méritos, pero yo no puedo aceptar que un magistrado constitucional diga que no acata un fallo de la Sala Constitucional.

Eso es lo que tenía que decir gracias".

Manifiesta la presidenta en ejercicio, magistrada Vargas Vásquez: "Gracias magistrado Cruz.

Magistrado Salazar Alvarado tiene la palabra".

Señala el magistrado Salazar Alvarado: "Muchas gracias, señora presidenta y muy buenas tardes.

Dos cosas nada más muy puntuales para aclararle a la magistrada Varela, en primer término, que ella dijo que se alegraba de que la Sala Constitucional está proponiendo letrados, no es cierto, lo que sí hizo la Sala y siempre lo ha hecho es que escogió seis, dentro de los seis no viene ningún letrado; pero en la lista de los que aspiraron hay letrados, como siempre se ha hecho,



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

pero no viene ninguno recomendado por la Sala, esa es la primera observación.

La Sala mantuvo el criterio de que no vienen recomendados letrados dentro de las seis personas que se recomendó, eso es lo primero y lo segundo también decirle a la magistrada Varela, para aclararle de que la UISA está cumplida por las seis personas que vienen recomendadas, pero no podría decirle lo mismo de la totalidad de la lista donde hay personas con observaciones.

Entonces, le respondo a la magistrada Varela que si alguien quiere apartarse de la lista de seis que pregunte o se elimine la transmisión por YouTube, de si esa persona que alguien quiera votar si lo desea y si desea votar aún con observaciones de la UISA, pues que esté consciente de ello, porque solo las seis personas al menos dentro de las seis todas superaron la UISA.

Lo último nada más ante la observación del magistrado Cruz, yo sí voy a mantener el voto por los seis recomendados, los seis recomendados alguno fue por unanimidad, otro fue por mayoría, pero voy a mantener el voto.

Y quiero también decirlo que es lo justo que don Ronald no es el primero que le dice a la Sala que no va a aceptar un nombramiento o que no puede, o que le choca, o que tiene otra cosa, don Ronald es el quinto magistrado que no ha aceptado con el mandato de la figura de la prórroga que un voto de mayoría lo hizo, no es el primero es el quinto.

También debo decir en honor a la verdad que, tres meses después de dictado el fallo, no se ha votado que yo sepa ni un solo asunto con magistrados suplentes y finalmente yo quisiera ver qué fue lo que don Ronald respondió que dice don Fernando que él no acepta votos de la Sala, porque yo no he visto ninguna respuesta de don Ronald.

Yo quisiera que don Fernando Cruz me lea qué fue lo que don Ronald contestó, porque yo no he recibido ningún correo en ese sentido.

Muchas gracias, señora presidenta".

Responde la presidenta en ejercicio, magistrada Vargas Vásquez: "Gracias magistrado Salazar.

Magistrado Cruz usted desea referirse a eso".

Aclara el magistrado Cruz: "Bueno a raíz de que yo leí una comunicación de él, que él no iba a sentirse vinculado básicamente a eso, después de que votamos por él yo le pregunté: *"quería preguntarle, usted no acepta ser magistrado suplente de la Sala porque entonces yo creí que tal vez era que no aceptaba, me confundí con un comunicado suyo"*, entonces dice: *"Saludos don*



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

Fernando en realidad la confusión puede ser aparente, no he aceptado la designación que se hizo a través de sentencia, pero sí aceptaré la que pueda derivar de los canales ordinarios por los que he concursado”.

Es decir, está clarísimo, está claro y lo respeto, pero es que alguien que aspira a ser magistrado o magistrada diga que no acepta un fallo de la Sala y hay cuatro más supongo yo, pueden ser multitud, pero yo sí debo puntualizar eso, porque no quiero seguir la tesis de don Rodolfo Piza que dijo alguna vez en una de sus salidas siempre muy ingeniosas, de que solo los tontos le hacen caso a la Sala.

Esa es la respuesta don Luis Fernando”.

Manifiesta la presidenta en ejercicio, magistrada Vargas Vásquez: "Gracias magistrado Cruz.

Magistrado Salazar Alvarado”.

Dice el magistrado Salazar Alvarado: "Gracias don Fernando.

Nada más para que me quede claro don Fernando, ¿es un correo electrónico, es un mensaje, un WhatsApp o cómo se lo comunicó?”.

Responde el magistrado Cruz: "Es un WhatsApp”.

Dice el magistrado Salazar Alvarado: " ¿Y solo a usted se lo mandó me imagino?

Añade el magistrado Cruz: "Porque yo le pregunté”.

Refiere el magistrado Salazar Alvarado: "Perfecto, muchas gracias”.

Expresa la presidenta en ejercicio, magistrada Vargas Vásquez: "Gracias magistrado Salazar.

Tiene la palabra la magistrada Varela”.

Indica la magistrada Varela: "Sí una sugerencia más bien para que nos oriente, como aquí no sabemos de esta lista, tal vez si se pueden marcar en verde todos los que pasaron bien el tema de la UISA, para tener eso que nos ayude en la orientación para la votación esto, por un lado.

Y por otro lado sí como no tenía identificados cuáles eran letrados o letradas por eso don



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Luis Fernando le aclaro que por eso fue que me dio un alegrón, pensé que ya no los estaban discriminando y sí los habían metido en la lista, pero bueno no pasa nada, vamos a ver qué ocurre.

Ya tenemos certeza de que esos seis pasaron la UISA, pero sí me interesa y creo que a todas y a todos nos debe interesar que se marque con color verde o algún color ahí para ver, cuáles de esos otros que están en la lista que no fueron recomendados sí pasaron ese proceso a satisfacción, creo que eso nos ayuda porque también así administramos los riesgos".

Responde la presidenta en ejercicio, magistrada Vargas Vásquez: "Gracias doña Julia.

Si les parece como la UISA tiene datos sensibles podríamos ver fuera de streaming las personas que están en esa situación y doña Roxana Arrieta directora de Gestión Humana nos colabora y mientras busca esa información le damos la palabra al resto de las magistraturas que están con el uso de la palabra, magistrada Hess".

Indica la magistrada Hess: "Son dos aclaraciones muy puntuales.

Una que el magistrado Salazar decía que cinco magistraturas no habían aceptado designaciones en la Sala, me parece que incluso desde la misma Sala Constitucional se aclaró que tres de esas personas no era por el mismo motivo que explicó don Fernando Cruz, sino por motivos circunstanciales que tenían que ver con el momento en el que se les pidió integrarse.

Y la otra aclaración ya que es relevante para don Luis Fernando es que, yo recibí, bueno mi secretaria recibió a su correo, la comunicación de don Ronald Salazar indicando que no iba a aceptar nombramientos que se sustentaran en la sentencia, lo cual yo puse en conocimiento del presidente de la Sala.

Muchas gracias".

Dice la presidenta en ejercicio, magistrada Vargas Vásquez: "Gracias magistrada.

Magistrado Rueda".

Expresa el magistrado Rueda: "Sí, en el mismo sentido, lo que yo tengo entendido es que con anterioridad al caso de don Ronald solo una magistrada, la exmagistrada Ana Picado, fue la que no aceptó; los demás, uno porque tenía un comité, otro porque lo estaban llamando se tardó de hacer la rifa y fue a escasas horas antes de que empezara la votación, entonces evidentemente no tenía oportunidad de poder participar, lo mismo la otra persona, y esa es una primera aclaración.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Y la segunda, pues sí aclarar que, en el caso mío, desde la vez pasada yo no he tenido ningún problema en votar por letrados, o sea, para mí el aspecto más crucial ha sido qué tan buena ha sido la entrevista y qué tan bien maneja el dominio, qué tan bueno es el dominio de la materia.

Por eso, en lo que se refiere a la recomendación de las mujeres, yo sí me voy -abiertamente lo digo- voy a separarme de la recomendación de la Sala, tal como lo hice la vez pasada, y voy a votar por dos personas por las que voté igualmente en la anterior ocasión, porque considero que están debidamente capacitadas, hicieron muy buenas entrevistas, entre ellas, una letrada, doña Magally Hernández, gracias”.

Señala la presidenta en ejercicio, magistrada Vargas Vásquez: “Gracias magistrado Rueda.

Magistrado Cruz”.

Añade el magistrado Cruz: “No, yo tuve mucha reflexión sobre este tema el fin de semana, porque siempre yo he creído en la independencia absoluta del juez y del compañero juez, a mí donde ya no pude, es cuando es un mandato de un tribunal y esa persona dice, yo no me siento vinculado, entonces yo creo que es diferente.

Claro, yo entiendo yo creo que todos los magistrados suplentes que recibieron ese mandato no deben estar nada contentos porque aquí es, obedece a la Sala u obedece al Parlamento, y debo recordar, ojalá se hiciera la investigación, yo no lo recuerdo, los magistrados suplentes que resolvieron la exoneración de vehículos de los diputados, que no sé si los recordarán, yo creo que ninguno volvió a ser magistrado suplente.

El Parlamento no los volvió a nombrar ¿por qué? por qué es así, porque el que manda, manda y aunque un juez lo diga a mí me importa muy poco. Pero yo no puedo frente a una sentencia que fue un gran esfuerzo, admitir que alguien que va a ser juez prefiere no hacerle caso a una sentencia y yo creo que eso es esencial en una, en un juez y en una jueza.

Gracias muy amable”.

SE CONECTA AL SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA EL MAGISTRADO ARAYA.

Dice la presidenta en ejercicio, magistrada Vargas Vásquez: “Muy amable gracias magistrado Cruz.

Magistrado Salazar tiene la palabra”.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Refiere el magistrado Salazar Alvarado: “Sí, muy rápido porque es la segunda vez que la solicito.

Yo tengo entendido, pero yo no llevo esos controles, ni recibí ningún correo, ni recibí ningún WhatsApp, de lo que los magistrados suplentes prorrogados por un voto de mayoría han justificado para no aceptar.

Los que estamos en aquí en la Corte sabemos que hay letrados y letradas que en determinado momento no les interesa integrar, o no pueden integrar, o los llaman a votar un asunto determinado, y en muchas ocasiones bueno, podría ser que el magistrado suplente esté fuera de San José, fuera del país, que no pueda integrar que dé sus varias razones.

Pero yo tengo entendido, pero eso yo no lo tengo y quisiera ver que si fuera necesario se le consulte a doña Maricruz, doña Maricruz Chacón del Centro de Apoyo y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, a cuántos magistrados suplentes ha llamado y cuántos le han aceptado.

Porque me parece que es muy fácil por la sinceridad de uno sacrificar a una persona donde, yo al menos tengo entendido, que 4 o 5 no han aceptado por diferentes razones, algunos pueden dar una molestia, otros pueden ser más sinceros, y otros pueden esquivar el tema.

Pero entonces, yo quisiera que doña Maricruz nos dé la información cuántos de los magistrados suplentes prorrogados por el voto de mayoría han dicho que no aceptan por A, B, o C razón, integrar para ir a votar un asunto porque esa integración era por motivos de urgencia porque requeríamos suplentes para votar asuntos en los que estaba en peligro la vida y ya pasaron tres meses y que yo sepa no se ha votado un solo asunto.

Muchas gracias”.

Dice la presidenta en ejercicio, magistrada Vargas Vásquez: “Gracias magistrado Salazar. No tengo a nadie más en el uso de la palabra.

Magistrado Castillo, ¿usted tiene ese dato que solicita el magistrado Salazar?”

Responde el magistrado Castillo: “Sí señora presidenta, con mucho gusto.

Bueno, una vez que se notificó la sentencia a don Orlando, la Presidencia de la Sala Constitucional en acato del fallo de la propia Sala, diligentemente empezó a solicitar los sorteos.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Un primer, en un primer asunto se le pidió a doña Ana María Picado Brenes, siendo la magistrada más antigua, se le mandaron los proyectos y ella dijo pues muy sinceramente, lo que todos ya conocemos.

No lo voy a repetir porque eso ha sido algo ya muy conocido por todos.

Luego teníamos una votación, porque yo estaba urgiendo el asunto y para los martes, nosotros generalmente los martes dedicamos parte de la sesión para que se voten asuntos contra suplentes, originalmente salió designado el magistrado Garita Navarro creo que es, y él aceptó, pero posteriormente él dio una causa justificada, él dijo yo no me acordaba de que tenía una reunión a las 8:30 con unos funcionarios de la oficina de Planificación y era un asunto importante, entonces declinó.

Posteriormente, se vuelve a hacer, yo paso ahí pidiendo ahí que hagan los sorteos y queda el magistrado don Jorge Isaac Solano creo que es Aguilar Solano y él no acepta el nombramiento porque eso se hizo en la noche, que es a las 7:00.

Y para ese martes teníamos sesión, yo siempre eso me angustia mucha verdad, porque a veces son las 9:00 de la noche nosotros andamos detrás del presidente o la presidenta para que nos haga el sorteo, llamando al magistrado si acepta no acepta para mandarle los asuntos.

Posteriormente, se hace un sorteo el martes en la mañana para que quede todo como para, que se establezca la verdad, la verdad siempre debe prevalecer en todas las cosas y sale como magistrado suplente para esos casos para esa sesión porque hay que recordar que ese lunes y ese martes al magistrado Rueda Leal lo incapacitaron por razones médicas, lo incapacitaron, entonces necesitábamos un magistrado suplente para efectos de que fungiera como tal en la sesión del martes.

Entonces, don Huberth dice, mire yo acepto, pero yo tengo una audiencia en el tribunal y esa audiencia va a terminar como entre 10:30 como a las 10:30 o faltando 15 para las 11, entonces yo dije, no, en esas condiciones yo no puedo.

Porque no sabemos si esa audiencia se va a prolongar, no sabemos a qué horas va a estudiar don Huberth los asuntos, que va a llevar los hábeas corpus, va a estudiar los hábeas corpus de los otros compañeros, los rechazos de plano de Presidencia que era, y los asuntos de salud y entonces ante esa situación, no se pudo.

Y luego, pues pasó lo que pasó con el magistrado Salazar Murillo que ya muy bien lo ha señalado el magistrado Cruz Castro y en parte la magistrada Hess Herrera porque ella es la que le llega la comunicación.



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

Eso es lo que le puedo decir a la Corte Suprema de Justicia, esa es la verdad y eso es importante siempre que en todos estos asuntos prevalezcan los hechos irrefutables.

Gracias, señora presidenta”.

Dice la presidenta en ejercicio, magistrada Vargas Vásquez: “Muchas gracias magistrado Castillo.

No tengo a nadie más en el uso de la palabra.

Magistrado Salazar”.

Expresa el magistrado Salazar Alvarado: “Sí, gracias, señora presidenta.

No, como la observación mía era preguntarle a doña Maricruz que es la que hace la llamada con su intervención y la respuesta que nos da el magistrado presidente de la Sala de que son 5 personas, en efecto las que yo pensaba que habían declinado, pues entonces me doy por satisfecho con la respuesta que da el señor presidente de la Sala y para que quede bien documentado también lo que yo he dicho, yo quisiera que el presidente de la Sala nos diga, también en esta transmisión, si hay algún asunto de los urgentes que se han votado desde el dictado de aquella sentencia.

Muchas gracias”.

Indica el magistrado Castillo: “Si me permite doña...”

Responde la presidenta en ejercicio, magistrada Vargas Vásquez: “Sí magistrado Castillo”.

Manifiesta el magistrado Castillo: “No, nosotros no hemos votado nada con suplentes, porque cada vez que un magistrado declina en el caso de doña Ana, nosotros tenemos que pedirle a la Presidencia que lo saque del sorteo, porque no tiene sentido que salga sorteado alguien que ya dijo que no acepta ser magistrado, lo mismo sucedió con don Ronald.

Don Ronald declina, nosotros teníamos una votación para mañana con suplentes, él declina el viernes y yo el viernes le pedí también a la Secretaría General y a la Presidencia de que excluya también a don Ronald, en estos momentos nos quedan solo 10 magistrados suplentes.

Y hoy mismo, porque ya se excluyó, estamos solicitando un nuevo sorteo, esto no es así como de una gran rapidez, todo esto tiene que hacerse pausadamente, tienen que quedar



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

debidamente los registros en la Presidencia, las solicitudes de la Presidencia a la Sala, todo tiene que quedar por decirlo, así debidamente con una trazabilidad.

Y, en resumen, magistrado Salazar Alvarado, no se ha votado un solo asunto con magistrados suplentes”.

Dice la presidenta en ejercicio, magistrada Vargas Vásquez: “Gracias magistrado Castillo.

Magistrado Cruz tiene la palabra.

Magistrado Rueda tiene la palabra”.

Refiere el magistrado Rueda: “No, a mí me quedó también clara la respuesta de don Fernando, ratifica que por el motivo que don Ronald ahora está indicando, solo doña Ana también acompañó bajo ese criterio, y que, en el caso de los otros tres, había otro tipo de razones, lo cual, dicho sea de paso, es bastante normal en la Sala cuando hemos tenido votaciones y es normal que de repente un suplente, si tiene un compromiso previo ya adquirido, pues tenga que decir, que denegar el nombramiento. Gracias”.

Dice la presidenta en ejercicio, magistrada Vargas Vásquez: “Gracias magistrado Rueda.

La magistrada Julia solicitó que viéramos el tema de los no recomendados de la UISA.

Vamos a salirnos de streaming porque contiene datos sensibles, cuando terminemos de revisar esa información volvemos a streaming para el proceso de la elección.

Doña Indira, por favor si nos informa cuando estemos fuera de streaming”.

Se suspende la transmisión de la sesión por los medios informáticos.

(...)

Se reanuda la transmisión de la sesión por los medios informáticos.

Manifiesta la presidenta en ejercicio, magistrada Vargas Vásquez: “Ya está abierto el streaming.

Vamos a continuar, lo que procede es la elección de las magistraturas suplentes de la Sala Constitucional, vamos a eliminar de la lista que se nos va a compartir a las dos personas que renunciaron al puesto.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Don Luis, por favor si nos colabora”.

Manifiesta el secretario general: “Sí, como se informó temprano ahí están los nombres de las personas y ya fueron compartidos los antecedentes. Los candidatos serían: Álvarez Varela José Carlos, Araya Vega Alfredo Gerardo, Arroyo Hernández Laura, Brenes Soto Walter, Brenes Ortiz John Alexander, Campos Hidalgo Rodrigo, Castrillo Fernández Walter, Castro Rodríguez Guillermo, Díaz Sánchez Roberto José, Fernández Loaiza Edwin Adolfo, Fonseca Vindas José Miguel, Grossi Castillo Andrés, Hernández Rodríguez Magaly, Jiménez Madrigal Gustavo, López Vindas Pablo, Meza Villalobos José Andrés, Mora Quirós Edgar, Morera Méndez Luis Alonso, Muñoz Jiménez Krissia, Pereira Retana Sandra, Pérez Ríos Eida Shirlene, Quesada Quesada Francisco, Quesada Vargas Nancy María, Quesada Vargas Sandra María, Ruiz Chamorro Rebeca, Salas Ruiz María Victoria, Salazar Murillo Ronald Jesús, Ugalde González Olman Gerardo y Zamora Acevedo José.

Las personas recomendadas por la Sala Constitucional fueron: Eida Shirlenia Pérez Ríos, Sandra María Pereira Retana, Nancy María Quesada Vargas, Rodrigo Campos Hidalgo, Ronald Salazar Murillo y Gustavo Jiménez Madrigal.

Se somete a la votación a todas las personas, obviamente se está excluyendo el caso de las dos personas que renunciaron, no estarían incluidas en quienes se someten a votación”.

Dice la presidenta en ejercicio, magistrada Vargas Vásquez: “Magistrado Castillo, tiene la palabra”.

Expresa el magistrado Castillo: “Sí, quería solicitarle a la Secretaría que por favor revise el concurso anterior, yo presento formal inhibitoria en el caso de las mujeres, el motivo de la inhibitoria es que la señora María Victoria Salas Ruiz trabaja en la Presidencia, y en ese sentido, creo que se han acogido en otras ocasiones inhibitorias a magistradas y magistrados precisamente por el hecho de que uno de los candidatos trabaja directamente con él.

Sí, quisiera solicitarle a la Secretaría, que nos verifique como hicimos la vez pasada para efectos de actuar siempre en consonancia y ser consecuentes, esa sería la gestión.”

Dice la presidenta en ejercicio, magistrada Vargas Vásquez: “Gracias magistrado Castillo.

Magistrado Cruz”.

Refiere el magistrado Cruz: “Bueno, es que tengo que presentar algo similar a lo que ha planteado don Fernando porque una de las candidatas es Magally Hernández, ella es letrada de mi



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

oficina y me parece mejor en relación al de las mujeres, no estar, en la misma condición que plantea don Fernando, nada más era eso, sí gracias”.

Responde la presidenta en ejercicio, magistrada Vargas Vásquez: “Gracias magistrado Cruz.

Procedemos entonces.

Magistrado Rueda”.

Señala el magistrado Rueda: “Dos inhibitorias que se están planteando por el tema de las mujeres. ¿No debería como dividirse el concurso en dos partes? Una en que puede participar don Fernando Castillo, don Fernando Cruz, que es para la elección de los hombres. Y en la elección de las mujeres, pues que ellos dos no participarían. Si no, veo como muy confuso, ellos están presentando una inhibitoria solo con respecto a las mujeres, entonces, habría que haber como una división, creo yo, señora presidenta”.

Añade la presidenta en ejercicio, magistrada Vargas Vásquez: “Una experiencia anterior que habíamos tenido en la Sala Primera, recuerdo que el magistrado Rivas se inhibió de una persona creo que era una mujer, entonces se hizo el concurso separado y él no pudo participar en ninguna elección de las mujeres, en el caso mío, yo me había inhibido de un concursante hombre y no me permitieron participar en el de los hombres.

Entonces efectivamente se separó de esta manera.

Si la Corte quisiera seguir esa línea a mí me parece pues razonable. Sí ya hay otros antecedentes.

En total serían 6 personas, 3 mujeres y 3 hombres, entonces la vamos a votar de manera separada para garantizar la equidad de género.

Estamos esperando porque una magistratura tiene problemas en el sistema, ya casi termina la votación.

Señala el secretario general: "Voy a iniciar la votación.

Voy a cerrar la votación.

Quesada Vargas Nancy María, 18 votos.



***Corte Suprema de Justicia
Secretaría General***

Pereira Retana Sandra, 17 votos.

Pérez Ríos Eida Shirlenia, 15 votos.

Hernández Rodríguez Magaly, 6 votos.

Quesada Vargas Sandra María, 2 votos.

Muñoz Jiménez Krysia 1 voto y Salas Ruíz María Victoria 1 voto.

Quedarían formalmente electas doña Nancy Quesada Vargas, doña Sandra Pereira Retana y doña Eida Pérez Ríos, serían las tres personas que obtuvieron más votos".

-0-

Recibida la votación correspondiente, por mayoría de 18 votos, **resultó propuesta**, la licenciada Nancy María Quesada Vargas. Así votaron los señores magistrados y las señoras magistradas Vargas Vásquez, Rivas, Rojas Leiva, Zamora, Sánchez, Chacón, Solano, Alfaro, Vargas González, Rueda, Salazar Alvarado, Araya, Garro, Hess y los magistrados suplentes Campos Esquivel, Agüero Alvarado y Herrera López.

Recibida la votación correspondiente, por mayoría de 17 votos, **resultó propuesta**, la licenciada Sandra María Pereira Retana. Así votaron los señores magistrados y las señoras magistradas Vargas Vásquez, Rivas, Rojas, Sánchez, Varela, Chacón, Solano, Alfaro, Vargas González, Segura, Salazar Alvarado, Araya, Garro, Hess y los magistrados suplentes Campos Esquivel, Agüero Alvarado y Herrera López.

Recibida la votación correspondiente, por mayoría de 15 votos, **resultó propuesta**, la licenciada Eida Shirlenia Pérez Ríos. Así votaron los señores magistrados y las señoras magistradas Vargas Vásquez, Rivas, Rojas, Leiva, Zamora, Sánchez, Chacón, Solano, Alfaro, Salazar Alvarado, Araya, Garro, Hess y los magistrados suplentes Campos Esquivel y Agüero Alvarado.

La licenciada Magally Hernández Rodríguez, recibió 6 votos. Así votaron las señoras magistradas y los señores magistrados Leiva, Varela, Vargas González, Segura, Rueda y el magistrado suplente Herrera López.

La licenciada Sandra María Quesada Vargas, recibió 2 votos de los magistrados Zamora y Rueda.

La licenciada Krysia Muñoz Jiménez, recibió 1 voto del magistrado Segura.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Y la licenciada María Victoria Salas Ruiz, recibió 1 voto de la magistrada Varela.

El magistrado Castillo se abstuvo de votar por cuanto la candidata María Victoria Salas Ruiz es letrada de la Presidencia de la Sala Constitucional.

El magistrado Cruz se abstuvo de votar por cuanto la candidata Magally Hernández Rodríguez es letrada de su oficina.

-0-

Manifiesta la presidenta en ejercicio, magistrada Vargas Vásquez: "Muchas gracias don Luis, continuamos con la elección de los magistrados varones".

Señala el secretario general: "Magistrado Cruz no me sale conectado al sistema.

Voy a iniciar la votación, son los hombres en este caso.

Voy a cerrar la votación.

22, votos por Rodrigo Campos Hidalgo.

17, votos por Gustavo Jiménez Madrigal.

16, votos por Gerardo Alfredo Araya Vega.

6, votos por José Miguel Fonseca.

4 votos por Ronald Salazar Murillo y 1 voto por Andrés Grossi Castillo.

Quedarían don Rodrigo Campos Hidalgo, Gustavo Jiménez Madrigal y Alfredo Araya Vega".

-0-

Recibida la votación correspondiente, por unanimidad, **resultó propuesto**, el máster Rodrigo Campos Hidalgo, Así votaron los señores magistrados y las señoras magistradas Vargas Vásquez, Rivas, Rojas, Leiva, Zamora, Sánchez, Varela, Chacón, Solano, Alfaro, Vargas González, Segura, Castillo, Cruz, Rueda, Salazar Alvarado, Araya, Garro, Hess y los magistrados suplentes Campos Esquivel, Agüero Alvarado y Herrera López.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Recibida la votación correspondiente, por mayoría de 17 votos, **resultó propuesto**, el licenciado Gustavo Jiménez Madrigal. Así votaron los señores magistrados y las señoras magistradas Vargas Vásquez, Rivas, Rojas, Leiva, Zamora, Sánchez, Varela, Vargas González, Segura, Castillo, Cruz, Rueda, Salazar Alvarado, Araya, Garro, Hess y el magistrado suplente Herrera López.

Recibida la votación correspondiente, por mayoría de 16 votos, **resultó propuesto**, Alfredo Gerardo Araya Vega. Así votaron las señoras magistradas y los señores magistrados Rivas, Leiva, Zamora, Varela, Chacón, Solano, Alfaro, Vargas González, Segura, Cruz, Rueda, Araya, Hess y los magistrados suplentes Campos Esquivel, Agüero Alvarado y Herrera López.

El licenciado José Miguel Fonseca Vindas, recibió 6 votos. Así votaron las señoras magistradas y los señores magistrados Sánchez, Chacón, Solano, Alfaro y los magistrados suplentes Campos Esquivel y Agüero Alvarado.

El licenciado Ronald Jesús Salazar Murillo, recibió 4 votos de las magistradas Vargas Vásquez, Castillo, Salazar Alvarado y Garro.

El licenciado Andrés Grossi Castillo, recibió 1 voto de la magistrada Rojas.

-0-

Indica la presidenta en ejercicio, magistrada Vargas Vásquez: "Magistrado Castillo tiene la palabra".

Señala el magistrado Castillo: "Sí muchas gracias, señora presidenta disculpe que a veces la tecnología me come, es para solicitarle a la Corte que por favor declare firme el acuerdo para ver si podemos mandar esto mañana a la Asamblea".

Responde la presidenta en ejercicio, magistrada Vargas Vásquez: "De acuerdo lo declaramos firme".

Agrega el magistrado Castillo: "Gracias señora presidenta".

Prosigue la presidenta en ejercicio, magistrada Vargas Vásquez: "Gracias a usted don Fernando.

-0-



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Se acordó: Remitir a la Asamblea Legislativa los nombres de las personas candidatas (tres mujeres y tres hombres), escogidas por esta Corte para la designación de **seis** personas magistradas suplentes de la Sala Constitucional, a tenor de lo que establecen los artículos 164 de la Constitución Política y 62 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Las personas candidatas propuestas se ubican por género de la siguiente manera:

Mujeres

1. Nancy María Quesada Vargas
2. Sandra María Pereira Retana
3. Eida Shirlenia Pérez Ríos

Hombres

1. Rodrigo Campos Hidalgo
2. Gustavo Jiménez Madrigal
3. Alfredo Gerardo Araya Vega

Se declara acuerdo firme.

SE DESCONECTA DEL SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA LA SEÑORA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA.”

Atentamente,

LUIS ROBERTO
ARDON ACUÑA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por LUIS
ROBERTO ARDON ACUÑA
(FIRMA)
Fecha: 2026.10.07 11:03:21
-06'00'

MSc. Luis Ardón Acuña
Secretario General
Corte Suprema de Justicia

Cc: Diligencias / Refs: (10554-2025 / 11085-2026)
mcorderoch